PROVINCIA DE SALTA



AÑO XLV — Nº 4639 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 22 DE MARZO DE 1954

TARIFA: NEDUCIDA CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.551

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNACOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E.I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

ministro de economia, finanzas y obras publicas Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Dr. WALDER YAÑEZ DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legiclativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio, de, 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11? — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 149 — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurnde. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º -- Los belances de las Municipalidades de la.

y 2º categoria gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero B de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de en to del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 0.40

Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año 1.00

Número atrasado de más de 1 são 2 00

SUSCRIPCIONES

PUBLICACIONES

For cada publicación por centímetro, considerandose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrerá DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa. el siguiente derecho adicional fijo:

4°) De més de 1 págins se cubrará en la proposción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

la las publicaciones a término que rengan que insertarse por dos (2) o más dias, regirá la siguiente talura:

Texto no mayor de 12 centimetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Ezc den		
	1	·	\$	3	\$	8		
Succesorios o testamentarios	. 30	J cm.	40	3. — cm.	60.—	4		
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento		3 cm.	80	6 cm.	120	8	CESA.	
Remates de inmuebles		2 cm.	90	7 em.	120	8	cro.	
Remates de vehículos, maquinarias, ganados		3 cm.	70	6.— - m.	100	7	cer.	
Remaiss de muebles y útiles de trebajo		2 cm.	50	4 cm.	70	6.—	CEL	
Otros edicios judiciales	. 49.—	3 em.	70,	0 cm.	100	7	.322.	
Edictos de minas	. 80.—	. 6 em.						
Licitaciones	58	4 cm	90	7 cm	120.—	8. 	CEO	
Contratos de sociedades		0 00 la	120.—	0.35 la	•		:	
·		palabra		palabra				
Balances	60	5 cm.	100	8 cm.	140	l Virenes	cra.	
Otros avisos		j cm	80	5. — cm.	120.—	8	Citi-	

Cada publication per el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones: notificaciones: substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suprementario de \$ 2.00 por centimetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS :

									1 ,11 (
		LEY.	ES I	PRON	/IU	LGA	DA	S:			
ľ	lo	1697 (lel 18	8 2 54 -	→ E	statut	o d	el Docente.			
	£	DECR	EïC	os di	EL	POI	DEF	EJECUTIVO			
Ŋ	īd	Te Eco	n. No	9221	₫ºÌ	11 3	54	Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones	894	a)	895
,		le Gob	. No	9222 9223 9224 9225 9226	"	12 3	•	— Designa Celador en la Cárcel. — Liquida fondos a la H. de Pagos de la Gobernación. — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 9223/54. — Acepta renuncia de un Profesor de la Escuela Nocturna Dr. Hipólito Irigoyen. — Designa Profesor en la Escuela Nocturna Dr. H. Irigoyen.	896	al	896 897 897 897 897
l.	ſ. d	e Eco₁	, No	922 7 9228	"	"		— Aprueba certificado obra Pavimentación en R. de Lerma. — Aprueba presupuesto obra Avenida San Bernardo.			897 897
M 	i. d	10 A, S	. No 	9229 9230 9231 9232	"	11 12 14		— Autoriza al M. de A. Soccial la compra directa de candados. — Promoga la vigencia del d'ecreto Nº 7695/53. — Designa Superiora Económica del Hospital de Orán. — Acenta l'enuncia de una empleada de la Majernidad.	897		898 898 898 893
M	,	, , , ,	. No	9233 9234 9235 9236 9237 9238	" " "	. 15 3	, ,	- Reconoce servicios de un Médico. - Reconoce un crédito a favor de Adm. Nacional de O. S. de la Nación. - Liquida un orédito reconocido a favor de Arturo Osan. - Concede licencia a una empleada del Policiínico. - Liquida fondos a A.G.A.S. - Liquida fondos a Direc Gral. de la Vivienda.	898	αl	898 898 899 699 69 9
N		le Bob,	" " " No	9239 9240 9241 9242 9243 9244	. "		· .	AM. Fija honorarios a un Contador de la Interv. de la S. de Beneficencia. Adscribe a la Secretaria del C. Electoral de la Pcia, a un empleado de D. de Suministro Aprueba resoluc, dictada en la Municipalidad de J. V. González: sobre Carnet Sanitario: Autoriza gasto para la fiesta de la Vendimia a realizarse en cafayate. Liquida fondos a la H. de Pagos de la Gobernación. Liquida fondos a felatura de Policia.	899	αl	699 699 900 900 901
0+ ct 207	#1 #1	r. # 	, ,,	9245 9246	# # #	,, ,,	-	- Liquida fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno. - Rectifica el decreto Nº 8817 54.	;	,	901 901

Confirma a personal del Ministerio de Gobierno.

BOLLTIN OF ICIAL			=
		PAGINAS	3
		902	
" " " 9248 " " — Confirma a personal de Mêsa General de Entradas			
M. de Econ. Nº 9249 " — Adjudica vinos provenientes de la Escuela Agricola de Cafayate	,,,**,,,**	9.02	
" " 9250 " " — Autoriza al B. de Préstamos a pagar por calificación correspondiente al año		9.02	
sonal del mismo	¥.5	l &	
·			
RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS		į	
M. de Gob. Nº 1168 del 26 254 — Revoca, resoluc. dictada en 19 C. de Alquileres.	9494 * * 99938	9.02	
" " " 1170 19 3[54 — Modifica řesolución Nº 1161]54		903	
" " " 1171 del 11 3 54 — Aprueba resoluc. No 14 de la C. de Alquileres	********	903	
" " " 1172 " — Concede icencia por enfermedad a un Agente de Policia		903	
" " " 1174 " — Concede licencia por enfirmedad a un Agente de Policía	******* 11	903	
		903	
" " " 1175 " — Concede licencia por entermedad a un Agente de Policia		903	
" " " 1177 " — Concede licencia por enfermedad a un Agente de Policía		903 al 904	
e " " 1172 " — Concede licencia, por enformedad a un Agente de Policia		904	
" " " 1178 " — Corcede licencia por enfermedad a un Agente de Policía		904	
" " " 1180 del 12 354 — Confirma resoluc, dictada en la Cámara de Alquileres		904	
" " 1181 " — Confirma resoluc, dictada em la Cámara de Alquileres,		904 al 905	
1102 — Commind 1655ide. distant is 21 Commission to 12-4	-		
" " " 1183 del 15] 3[54 — Aplica suspensiones a peronal del Registro Civil		905	
" " " 1184 " " — Confirma resoluc. dictada en la Cámara de Alquileres		905	
	,		
" " " 1186 del 16 3 54 — Confirma resolue, dictada en la Cámara de Alquilleres		. 905	
Tity — Aprilend resolute, dictates the ignormality de stagements.	,	905	
" " 1188 del 7 154 — Autoriza llamado a licitación por Direc de Suministros		905	
" " " 1189 " — Confirma resoluc, dictada er la C. de Alquileres,		905 م 905 . 906	
"3" " " 1190 " " — Confirma resoluc. Dictada n la C. de Alquileres		906	
, - , - , - , - , - , - , - , - , - , -			
EDICTOS DE MINAS:		-	
Nº 10564 Expte. Nº 1994 de José A. Belmonte García		906 al 907	
Nº 10563 — Expte. Nº 1995 B— de José A. Belmonte García		907	
Nº 10542 — Expte. Nº 2240 C— de Iosé F. Campilongo		907 gl 908	
Nº 10529 — Expts. 1881 V— de Francisco Velder Torres.		908	
Nº 10504 Exp. Nº 2034-G de Carlos Guirado y otro	_	908	,
Nº 10503 — Exp. Nº 2055—G— de Carlos Guirado y otro		908	
Nº 10502 — Ep. Nº 2063—G— de Carlez Guirado y otro,		908 al 909.	
Nº 10581 — Exp. Nº 2057—G→ de Carlos Guirado y otro		909	
No 10500 Exp. No 2058-G- de Carlos Guirado y otro.		909	
Nº 10499 — Exp. Nº 2052—G— de Carlos Guirado y otro		909	
EDICTOS CITATORIOS:			
Nº 10527 — Expte sp. Victor González		909	
Nº 10526 — Expte. sp. Ramón Ausensi y Sra		909	
Nº 10525 - Expte, sp. Blas Boils.		909 al 910	
Nº 10524 — Expte sp. Francisco Amengual		910	
Nº 10523 — Expte s p. Juan Brito.	-	910	
Nº 10512 — sp. Bernardo Prieto y Reynaldo F. Ulivari	***	910 910	
Nº 10510 — sp Marcelino de Vega		910	-
No 10509 - slp, Rafael Emilio Solαno		910	
Nº 10508 — sp. Ramona Maidana de González.		910	1
		ŧ	
SECCION JUDICIAL:	-	I	
EDICTOS SUCESORIOS	-	· · · ·	
Nº 10567 - De Fernando López y Petrona Aguirre de López		910	į.
Nº 10566 — De Juang Núñez,		910	
Nº 10565 — De Lina Tecla Romos de Guerrero		910 910	
Nº 10562 — De Alberto de Jesus Ramos		910	
Nº 10554 — De Antônio Dieb		916	
No 10550 - De Carolina Saborido de Reymundin.		910	
No 10521 - De Nicolás Jorge	F # 3 * * 0 0 0	910	ł

	PAGINAS
Nº 10515 De Francisco Sanchez	910
Nº 10497 — De Esterina Emilia Cristólani de Santillán.	910 al 911.
No 10495 — De Emilio Aguino.	911
Nº 10471 - De Andrés Larnes y Marka L. Biasuth de Barnes.	911
No 10469 — De Antonio Agustín León Mena.	911
Nº 10465 - De Claudio Cruz.	911 911
Nº 10464 — De Evangelisto Ponce	911
Nº 10455 — De Tránsito Mercado de Carl	911
Nº 10409 de Luis Survivia.	911-
No 10402 de Maria del Milagro Estefania Zapata	911
Nº 10400 de Miguel 6 Miguel Angel Saiquita 6 Zaiquita,	911
No 10387 - De don Domingo Quinteros o etc.	
No 10386 - De don Rogelio Vequiz o etc	911 911
No 15369 — De don José Gazan Aybar	912
Posesion treintanal:	
Nº 10519 — sp Elisco Tomás Tarcaya	911
No 19371 — Deducida por doña Silveria Guijerrez de Elizando.	911
	, .
REMATES JUDICIALES:	
Nº 10558 — Por Jorge Raúl Decavi.	911
Nº 1557 — Por Jorge Raul Decavi.	912 912
Nº 10553 — Por Armando G. Orce:	912
Nº 10545 — Por José Alberto Cornejo	912
Nº 10530 Por Luis Alberto Dávalos,	912
Nº 10522 Por Luis Alberto Dávalos	912
Nº 10517 — Por Martín Leguizamón.	912
Nº 10516 Por Martin Leguizamón,	912
Nº 10493 — Por José Alberio Cornejo,	912 912 al 913
Nº 10480 — Por Jorge Raúl Decavi.	913
No 10474 — Por José Alberto Coynejo.	913
Nº 10453 — Por Martín Leguizamón,	913
EDICTOS JUDICIALES: Nº 10532 — Citación a la Sra. María Rodríguez madre de la menor Carmen Rosa Ruiz.	913
	010
CITACIONES A JUICIO: Nº 10559 — Juicio división de condominio de Luisa Cornejo de Matorras	913
NOTIFICACION DE SENTENCIA: Nº 10568 — Juicio Antonio Casiellani vs Manuel Vera	913
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATO SOCIAL:	•
Nº 10555 - De la razón social COINCO S. R. L	913 al 915
TRANSPERENCIA DE NEGOCIO:	915
Nº 10548 - De una fábrica de azulejos,	010
COMERCIALES	
Nº 10560 - Separación de un socio de la firma Jaime A. Farián y Cia	915
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 10549 — De la razón social Samuel Berazán é Hijo	915
Nº 16544 — De la rozón social José Antonio Plozo y Cio	115 al 916
CESION DE CUCTAS SOCIALES: Nº 10552 — De lg S. R. Ltda. E. S. U. R	916
	•
SECCION AVISOS:	92
ASAMBLEAS: Nº 12569 — De la Cooperativa Agricola Ganadera de Metán.	916
Nº 10561 — De la Sociedad Sirio Libanesa de Orán.	
No 10547 Del Centro Juventud Antoniana.	916
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	•
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	916
- Aviso a las municipalidades	916

SECOND ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1697

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ESTATUTO DEL DOCENTE

CAPITULO I

PERSONAS OUE COMPRENDE

DEFINICION

Art. 10. -- Se entiende por docente el personal dependiente del Consejo General de Educación que desempeño tareas de enseñonzos, directivas, de asesoramiento e inspección y comprende los inspectores; directores y vicedirectores; secreta rios; maestros de grado y de música, y celado:

OBLIGIACION DEL ESTADO

Art, 20. — El Estado provincial se obliga a 16 munerar adecuadamente al docente, a garanti zar su estabilidad y a fijar su régimen de ascen so y traslado, de previsión y de asistencia social. Propenderá asimismo a su elevación cultural, profesional y social, y con ese fin organizará cursos especiales, asambleas y reuniones, via jes de estudio, bibliotecas circulantes, otorgará becas y creará institutos superiores de pedago gía.

DEBERES Y DERECHOS

Art. 39. - El personal docente de las escue las sostenidas por el Estado provincial gozará de los d'erechos y tendrá los obligaciones que detarminen la presente ley y su reglamentación.

Art. 49. — Los maestros deberán poseer la conciencia clara de la responsabilidad que asu men en la formación de la personalidad de los niños y jóvenes. Como delegados de los padres y órganos de la comunidad, han de cumplir su misión totalmente identificados con los valores espirituales e historicopolíticos de la Nación Argenting,

Art. 5°. — Ios dodentes podtán organizorse libremente en entidades dirigidas a la defensa de sus intereses gremiales y al acrecentamiento de su cultura general y profesional. Estas orga nizaciones obrendrán la personería civil gremial, y se regirán de acuerdo con la legislación res pectiva. En los casos en que se establezcon mu tualidades, establecimientes de salud o casas pa ra el magisterio, el Estado podrá concurrir a su sostenimiento o delebrar convenios con ellos.

Art. 6° — En el_ejercicio de su ministerio el personal decente deberá ajustarse a los pla n'es y programas que apruebe el Consejo, sin perjuicio del derecho que le asiste de elegir li bremente los métodos que sus conocimientos y experiencia le aconsejen, en vista de los obje

tivos educacionales perseguidos y de las caraci. terísticas del alumnado.

Art. 79.. — El personal docente está obligado, además, a:

- 1. Someterse a la jurisdicción disciplinaria;
- 2. Suministrar todos los datos e informes que le requiera la superioridad;
- 3. Hacer Hegar al Consejo, por la vía jerár quica que correspondo, los sugerencias que considere convenientes para el cum plimiento de las finalidades de la enseñan
- 4. Asistir a las conferencias pedagógicas y reuniones que determine el Consejo.

CAPITULO II

ESTABILIDAD Y DISCIPLINA

Art. 80. - Asegúrase la estabilidad del perso nal docente que presta servició en la reparti ción escolar de la provincia, mientras dure su capacidad intelectual, moral y física,

Ningún docente podrá ser exonerado, decla rado cesante, suspendido o descendido de cate goría sin que proceda la instrucción de un suma rio administrativo. Tampoco podrá ser traslada do sino a su pedido o cuando median razones de orden técnico o administrativo comprobados por el Consejo.

Ari. '9º. — Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el criículo anterior, el Poder Eja cutivo podrá jubilar de oficio al personal docen te.Ese derecho podrá ejercerto una vez que la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a su requeri miento, le comunique que el docente ha llaga tendiéndose por tal el mayor porcentaje acorda, nes son: do por la 139 respectiva.

Art. 10. - El personal docente destituido por insuficiencia de concepto o exonerado, no podrá ser reincorporado.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, establecará el procedimiento su marial que regirá teniendo en cuenta los inte resas escolares, siempre sobre la base de los ma yeres garantías de delensa y contralor de las actuaciones por parte del docente sumariado.

CAPITULO III

INGRESO, ASCENSO Y TRASLADOS

Art. 12. - El Ingreso, los ascensos y trasla dos del personal docente se realizarám por ri guroso orden de méritos, que surja de las cons ancias que registre la Oficina de Ingreso, As censos y Traslodos que a tal efecto se crea por Ia presente ley.

Art. 13. - En la Oficina de Ingreso, Ascensos y Tradades, se procederá a:

- 1. Abrir un registro de aspirantes en el que se consignará, a los efectos de que la comición a que se refiere el artículo 14 establezca una escala de méritos;
 - a) Ios antecedantes personales y mora
 - b) Las calificaciones y conceptos de la escuela en d'onde se ha graduado;
- c) Titulos de egresados de los Institutos de eliseñanza:

d) Suplencias ejercidas actuación en la enseñanza privada y cualquiera oiro an tecedente cultural extraescolar:

e) Antiquedad en la inscripción, que se computará en un punto por año.

- 2. Indicar el tiempo máximo que el docente deberá permanecer en 10s establecimientos clasificados como escuelas de zonas favo rables poco favorables y desfavorables;
- 3. Lievar un registro del personal en ejer clcio en el que conste su antigüedad y concepto profesional anual a los fines de su traslado y ascensos, y todo dato que considere necesario.

CAPITULO

COMISION DE HIGRESO, ASCENSO Y TRASLADO COMPOSICION

Art. 14. - Una comisión formada por los voca les del Consejo, un inspector de zona y un re presentante de la entidad grémial que agrupa a los docentes provinciales, elegido anualmente y presidida por el presidente del Consejo, se ró la encargada de preparar la nómina clasi ficada de aspirantes a ingresar en la docencia y de d'ocentes en ejercicio en condiciones de ser promovidos, la que será elevada a conside ración del Consejo a los ejectos establecidos en 'el inciso 7 del artícuo 46 de la educación común.

ATRIBUCIONES Y DEBERES

"Art. 15. - La comisión se reunixá a requeri miento del presidente del Consejo en los fechas do al promedio de la jubilación ordinaria, em que ésto determine, y sus deberes y atribucio

- 1. Concurrir a las convocatorias:
- 2. Proceder con justicia y conocimiento de causa en la misión encomendada, sobre la base de las considerdas existentes en los registros de la Oficina de Ingreso, As Censos y Traslados;
- 3. Exigir que en la Oficina de Ingresos, As censos, y Fraslados, los registros y demás libros sear llevados en la forma estableci da por la presente ley y su reglamenta ción:
- 4. Intervenir en los casos en que se apliquen las siguientes sanciones disciplinarias:
 - a) Descensp de categoria; b) Cesantía:
 - c) Exoneratión.

INGRESO

Art. 16. —para establecer el órden de méritos de aspirantes a lingrésar en la docencia, la comisión fijará un puntaje teniendo estrictamente en cuenta las constancias que obra en los re gistros de la Oficina de Ingreso, Ascensos y Tras lados a que se refiere el inciso i del artículo

Art. 17. - El aspirante que al ser requerido por el Consejo para ocupar un cargo no se pre sentara o no acaptara el mismo perderá el mérito adquirido por la antigüedad de su inscrip ción. Esta debe ser actualizada para el caso de un nuevo nombramiento.

Art. 18. — Pala ingresar en la docencia se

requiere: ser argentino nativo, por opción o na iutalizado, con cinco años de ciudadanía en ejercicio; tener menos de cuarenta (40) años de edad; justificar capacidad física y moral y acrediar idoneidad meiante título habilitante, según la naturaleza del cargo; no pertenecer a so ciedades o partidos políticos cuya doctrina aten te contra los principios constitucionales que presiden la vida argentina. Además el aspirante debe estar inscripto en la Oficina de Ingresos, Ascensos y trasjados del personal docente.

Art. 19. — El ingreso en la docencia se efectuará en los cargos de menor jerarquía del es calatón en cada una de las ramas de la enseñanza en las vacantes que se produzcan en las escuelas de la Capital se lienarán con personal docente trasladado de la campaña, según las prescripciones de la presente ley.

TITULOS

. Art. 20. — Los títulos que se exigirán para in gresar en la docencia son los siguientes:

- Para las escuelas primarias, el título de maestro normal nacional;
- 2. Para la enseñanza de música, título otor gado por institutos oficiales de la provincia o de la nación. En los casos en que no se registraren títulos de acuerdo con las exigencias anteriores se aceptarán los otorgados por institutos privados que a juicio del Consejo se consideren habili tantes. Para la enseñanza de la religión es requisito indispensable la aquiescencia de la autoridad eclesiástica.

No podrán designarse maestros sin títulos en los escuelas de la provincia sino en casos de imprescindible necesidad para no dejar sin ins trucción a niños de zonas apartadas, para las cua les no se consigan maestros con títulos; aún en ese caso, deberán tener aprobado el ciclo bá sico secundario, y su designación será de carác ter provisional durante cuatro (4) años, al cabo de los cuales deberán ser confirmados en el car go mientras revistan como provisorios, sólo po drán ser sustituídos por docentes con título ha bilitante.

SUPLENCIAS

Art. 21 — La suplencia de cargos en la do cencia será ejercida por los aspirantes inscriptos en el registro de la Oficina de Ingreso, As censos y Traslados, siguiendo el orden de Méritos establecido.

El personal suplente será conceptuado por el director de la escuela. La calificación obtenido se tendrá en cuenta para su designación como ritular.

REINCORPORACION

Art. 22. — El docente que hubiere renunciado espontámeamente y hubiese merecido durante su actuación concepto no inferior a bueno, podrá volver a la docencia activa, siempre que conserve sus condiciones físicas, morales e intelectua les. La reincorporación se hará en la misma categoría que tenía, sin derecho a elegir ubicarción.

ASCENSOS Y TRASLADOS

Mrt. 23. — Para proponer los ascensos del per sonal docente la comisión considerará:

1º El concepto profesional general que, a los

- efectos de esta ley, es el promedio de los conceptos profesionales anuales;
- 2º La antigüedad, que se computará en la forma establecida en el artículo 25.

Cuando el ascenso implique traslado la comisión tendrá en cuenta, además, el trempo que lleva el docente en la escuela, la ubiocción y categoría de la misma.

El concepto profesional general definirá, en los casos de dos o más candidatos que acumu len igual puntaje, quien ocupará la vacante me jor ubicada.

La situación del docente-casado será contem plada preferentemente por la comisión.

Ari. 24. — El ascenso del personal docente se hará en el grado jerárquico inmediato superior, de acuerão con el siguiente escalaión:

- 1º Celadora;
- 2º Maesiro de grado;
- 3º Secretario;
- 4º Vicedirector;
- 5º Director;
- 89 Inspecior de zona.

Art. 25. — A los efectos de establecer la es cala de méritos para dereminar la posición del personal en condiciones de ser ascendido o tras ladado, sobre la base de los artículos 23 y 24 la comisión fijará el siquiente puntaje:

Por zona:

Deslavorable, 3 puntos; Poco favorable, 2 puntos;

Favorable, l punto.

Por antigüedad:

l punto por $\alpha \vec{n}$ o o fracción que exceda de seis (6) meses.

Art. 26. — El director de escuela de 3º cate goría, al ser ascendido, pasará a ocupar el car go de vicedirector.

Art. 27. — Para ascender al cargo de inspector de zona es requisito indispensable haber ejercido el cargo de director en escuelas de 19 categoria durante un período no menor de tres (3) años, y gozar de concepto profesional "muy bueno".

Art. 28. — El personal sin título, después de diez (10) años de ejercicio de la docencia y que goce de concepio profesional "muy bueno", se rá equiparado al personal con título a los efectos de los ascensos previstos en esta ley.

Art. 29. — El personal docente que ha cum plido el término de permanencia indicado en el inciso 2 del artículo 13 tiene derecho a ser tras ladado inmediatamente a una escuela de zona más favorable, sobre la base de los requisitos exigidos por los artículos 23, 24 y 25.

PERMUTAS

Art. 3. — Los cargos dodentes podrán permutarse cuando la concesión de la permuta no afecte los intereses escolares y el espíritu de la presente ley.

CAPITULO V

DEL CONCEPTO PROFESIONAL ANUAL

Art. 31. — El cuerpo técnico del Consejo General de Educación determinará anualmente el concepto profesional del personal docente tenien do en cuenta lo siguiente:

- 1 Aptitud profesional;
- a Muy buena, 5 y 4 puntos;
- b) Buena, 3 y 2 puntos;
- c) Regular, 1 punto,
- 2 Asistenciα:

- a) muy buena (asistencia completa), 5 pun tos;
- b) Buena (con inasistencias reglamentarias),
 3 puntos;
- c) Regular (con inasistencias sin gode de sueldo, contínuos o discontínuos), l pun
- o to.
- 3. Título:
- a) De profesor normal nacional, 2 puntos;
- b) De maestro normal nacional, 1 punto.
- 4 Menciones, cursos, funciones o misiones honorificas, 2 puntos;
- 5. Publicación de trabajo o investigación cien títica. 2 puntos.

Art. 32. — El concepto profesional anual se rá la suma de las apreciaciones expresadas en el artículo anterior, con los términos MB., B., de acuerdo con la siguiênte escala:

MB., de 10 a 15 puntos;

- Bi, de 4 a 9 puntos;
- R. de 3 puntos.

Art. 33 — El Concepto profesional se hará conocer α los interesados individual y anualmente, pudiendo éstos solicitar reconsideración dentro de treinta (30) días de su notificación.

Art. 34. — El concepto profesional de los ins pectores de zona será dado por el presidente del Consejo sobre las bases establecidas prece dentemente.

CAPITULO VI

SUELDO BASICO Y BONIFICACIONES

Art. 35. — El personal docente gozará del sueldo básico que corresponda al cargo que desempeña y de las bonificaciones mensuales fijadas por el presupuesto anual y la presente ley por:

- α) Antigüedad;
- b) Ubicación del establecimiento educaciónal donde actúa;
- e) Cargo o función;
- d) Carga de iamilia.

Art. 36. — Las bonificaciones periódicas por antigüedad se oforgarán, sin excepción, a to do el personal en ejercicio computando. Ios años de servicio, tanto los desempeñados en carácter de titular como los ejercidos en carácter de suplente, a razón de veinte pesos moneda nacional (\$20 min.), por año.

Art. 37. — las bonificaciones por ubicación de la escuela se acordarán teniendo en cuenta la clasificación a que se penere el artículo 13, inciso 2, y de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Escuela de zona favorable.. ... \$ 50.—
- b) Escuela de zona poco favorable \$ 100.-c) Escuela de zona desfavorable \$ 200.--
- Ari. 38. A partir de la iniciación del próximo año lectivo, el personal directivo y docente su jeto a las disposiciones de la presente ley, goza rá de igual retribución y beneficios que el asig nado al personal dependiente del Ministerio de

Educación de la Nación, vigente a la sanción de la presente ley. Esta disposición alcanza únicamente a direc

tores, vicediréctores, secretarios y maestros de grado con título, o sin título con más de diez años de ejercicios, y maestro de música.

Art. 39. — Las bonificaciones por carga de familia se acordarán de conformidad con la lev

Art. 39. — Las bonlinaciones por carga de la milia se acordorán de conformidad con la ley 1138 y se liquidarán al personal docente cuyas entradas permanionies y normales no excedan de novecientos pesos moneda nacional (\$ 900 mln.) mensuales, netos de acuerdo con el siguiente de talle:

Por hijo menor a su cargo y toda otra persona que por ley o sentencia judicial haya obligación de prestor alimentos \$ 25.00 Por cada nacimiento \$ 100.00 Art. 40. — La clasificación, la categoría y la antigüedad del personal docente serán reajus tadas y obligatoriamente el 1º de enero y el 31 de julio de cada año, liquidándose los aumen tos desde la fecha en que cada docente reúna ias condiciones legales.

CAPITULO VΙΙ

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Att. 41. — El personal docente que a la promulgación de esta ley se halla ejerciendo un car go sin tener el título profesional exigido por la misma continuará desempeñando sus funciones, como osí también nquel personal que está en ejercicio de cargos suprimidos por imperio de esta ley. 1 日片瀬田

Art. 42. - Esta ley entrorá en vigencia, solvo la disposición del artículo 38, a partir del 19 de $e_{ii}er_{0}$ de 1954 y t) gasto que ocasione se toma rá de rentas generales con imputación a la mis ma, hasta tanto se incluya en la ley de presu puesto general.

Art. 43. — Queda derogada toda disposición que se oponga a esta lay,

Art. 44. — Comuniquese, etc.

Dada en la Sola de Sesiones de la Honoroble Legislatura de la provincia de Salta a los vein tisiete dias del mes de enero del año mil nove cientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO Vicepresidente lo

ALBERTO A. DIAZ Secretario

> JAIME HERMAN FIGUEROA Presidențe

> > FERNANDO XAMENA Secretario

POR TANTO.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, febrero 18 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, co mu⊐íquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archivese.

> ECARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copiœ:

Ramón Figueróa jele de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETOS DEL PODER EECITIVO

DECRETO Nº 2221-E.

'Salta, Marzo II do 1954.

Expediente Nº 723-R-1954.

Visto este expediento por el cual la señora María Angélica Aurora Saravia de Rutino soli cita, reconocimiento y computación de los servi cios prestados en la Administración Pública de

Por cónyugue...... \$ 35.00 | la Provincia, para hacerlos avaler ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en donde ha solicitado jubilación: y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5277--J-- (Acta Nº 131) de fecha 24 de febrero del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubila ciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la lley de la materia:

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 16 vta, y en uso de la fa

El Gobernador de la Provincia ECRETA:

Artículo 19 - Apruébase la Resolución Nº 5277—j— Acta Nº 131) de fecha 24 de febrero del año en curso, dictada por la H. Junta de Ad ministración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispo sitiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR computables en la for ma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316 46, SEIS (6) ANOS DOS (2) MESES Y CATOR CE (14) DIAS de servicio prestados por la señoar MARIA ANGELINA AURORA SARAVIA DE RU FINO, Libreta Civica No 9.464;637, en la Admi cultad conferida por el artícuo 46 de la Ley 774 nistración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

**************************************						·		
· DEGDE		TIMP,C					lmporte	
DESDE	HASTA	Añ.	Ms.	Ds.		SUELDO		PERCIBIDOS
17— 5—916	30—9—921	E	4	T.A.		20	:	F 000
11- 2-910	30-9-921	ģ	4.	14		90.—		5.802.—
1-10-921	282922	0	5	0		130.—		650.—
1 3922	317922	0	5	Ω		100.—	-	500
		6	2	14			1	•
•							:	

"Art. 2º — ESTABLECER en la suma de \$ cel Penitenciaría en nota de fecha 3 del mes en 2.224.64 m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI curso, CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferen cias establecidas por los artículos 89 y 20 del decreto Ley 9316/46 los que de acuerdo a los mis mos y al artículo 5º del Convenio de Reciproci dad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial Nº 1041) deben ser atendidos en la si quiente forma:

"FOR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE SALTA:

Impórtes de los aportes del ofiliado ingresados a la Caja é intereses.. \$ 1.586.92 POR CUENTA DEL ESTADO (Caja de Jub. y Pens. Salta):

50% de la diferencia art. 20 decreto Ley 9316 48 310.86 POR CUENTA DEL AFILIADO:

Sra. María Angélica Aurora Sáravia de Rufino:

50% de la diferencia art. 20 decreto Ley 9316|46 art. 50 de la Ley Pro 318.86 vincial 1041. Convenio

· \$ 2 224,64

Art. 29 — Comuniquese, publicuese, insértose en al Registro Oficial y cuchivese.

RICARDO L DURAND Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Rossania, F. y C. Públicas

DECRETO Nº 9222-

Salta, Marzo 12 de 1954.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cár de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

. Art. 19. - Designase con unterioxidad ul dia 22 de Febrero pado, en la vocante existente de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Pe nitenciaria, a don RUFINO MALDONADO (M. 7.213.163).

Art. 25 — Comuniquese, oubliquese, insériese en el Registro Clicial y archivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa iefe de Despacho de Gobissio, J. é l. Pública

DECRETO Nº 9223-G. Salta, Marzo 12 de 1954.

ANEXO B - Orden de Pago Nº 344. Expediente Nº 7353|53.

Visto las presentes actuaciones en las que Te sorería General de la Provincia, gestiona el rein tegro de \$ 6.600 — m|n., importe que liquidara oportunamente a la Secretaria de Coordinación de la Capital Federal por el concepto expresado a fs. 6; y atento le informado por Contaduría Ge $\mathbf{n}^{\mathbf{eral}}$,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10 - Previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la HABILITIACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS PESCS MIN. (\$ 6 600 m|n.), para que con dicho importe reintegre igual cantidad a Tesorería General de la Provincia, por el concepto expresado precedentemente; de biendo imputarse el gasto de referencia al Ane xo B Inciso I- Items 1/5-- OTROS GASTOS-Principal c) 1- Parcial 5 "VARIOS" de la Ley

Art. 39 -- Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Clicia: y archivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia Ramón Figueroa

fele de Despacho de Gobierno, J. é !. Pública

DECRETO Nº 9224-G.

Salta, Morzo 12 de 1954. Expediente Nº 7353|53.

Visto el decreto Nº 9223, de fecha 12 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a la Habilitación de Pagos de la Gobernación la su ma de \$ 6.600 m n., para que con dicho impor te reinfegre igual cantidad a Tesorería General de la Provincia, por el concepto que en el mismo se expresa; y no obstante las observaciones de Contoduría General,

El Gebernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros DEC°RETA:

Art. 1º - Insistege en el cumplimiento de lo dispuesto por decreio Nº 9223, de fecha la del mes en curso.

Art. 2º - El presente decreto será refrenda do por los señores Ministres de Gobierno, Jus ticia e Instrucción Fública y de Economía, Fi nanzas y Obres Públicas.

Art. 3º -- Comun'quese, publíquese, insérteen el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda Florentin Torres

Es copio

Ramón Figueroa Jeto de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9225-G.

Salta, Marzo 12 de 1954. Visto la renuncia interpuesta

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. lo - Acéptase con anterioridad al día 31 de enero ppdo,, la renuncia presentada por el Profesor titular de Anatomía y Fisiología de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", Dr. MOISES GONORASKY.

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia Ramón Figueroa jefe de Despacho de Gobierro. I. é I. Público

DECRETO Nº 9226-G.

Salta, Marzo 12 de 1954.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Es cuiela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr Hipólito Irigoyen", en nota de fecha 19 de fe brero ppdo.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10 — Nombrase con anterioridad at 10 del presente mes, Profesor titular de Anatomía los trabajos de referencia, asignándole al mis DOCE PESCS MONEDA NACIONAL), con desti y Fisiología de la Escuela Nocturna de Estudios, mo una imputación errónea;

Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", al Dr. MOI SES GONORASKY.

Ari 26 - Comuniquese publiquese, insérie e en e' Registro Oficial y anchivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia Ramón Figueroa

ele do Despucho de Gobierna, 1 é I. Pública

DECRETO Nº 9227-E.

Salia, Morzo 12 de 1954. Expediente Nº 446 A | 1954.

Visto este expediente por el que Administra ción de Vialidad de Salta, eleva para su aproba ción y pago certificado Nº 1 de reconocimiento de la Obra: "Povimentación Pueblo Rosario de Lerma" por la sumo de \$ 1.991.35, emitido o fo vor del contratista don Victorio Binda:

Por ello, atento a to informado por Contadu ría General

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. lo — Apruébase el certificado No 1 de reconocimiento de la obra: "Pavimentación Pue blo Rosario de Lerma", emitido por Administra ción de Vialidad de Salta a favor del contratis ta don VICTORIO BINDA, por la sumo de \$ 1.991.35 m/n. (UN MIL NOVECIENTOS NOVEN TA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CEN TAVOS MONEDA NACIONAL),

Art. 2º — Con intervención de Contaduría Ge meral, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. la suma de \$ 1.991.35 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CIN CO CENTAVOS MCNEDA NACIONAL), para que con esta cantidad y con cargo de readir cuen ta, haga efectivo el importe del certificado apro bado por el artículo anterior.

Art. 30 - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANE XO H-- INCISO III- Principal 4- Parcial 5-"Pavimentación Pueblo Rosario de Lerma", de lo Ley de Presupuesto vigente para el ejercidio

Art. 49 — Comuniquese, publiquese, insérie se en el Registro Oficial y archivese

RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Fe Copia:

Pedro Andrés Arranz l te de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9228-E.

Salta, Marzo 12 de 1954.

Expediente Nº 812-A-1954.

Visio este expediente por el que Administra ción de Vialidad de Salta, eleva para su aproba ción preyecto y presupuesto confeccionado po ra la obra: "Avenida San Bernardo" de esta cividad, los que oscienden a la suma total de \$ 1.542.249.21 mm: y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 9119 de fecha 4 de morzo ma de \$ 302.092.30 m n., para la alención de

Por ello y atenio a lo informado por Contadu ria General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto y presupues to confeccionado por Administración de Vialidad de Salta para la ejecución de la obra: "Aveni da San Bernardo- obras básicas y de ortebase estabilizada y tratamiento bituminoso tri ple- tramo Barrio General Guemes a calle To ribio Tedin", los que ascienden a la suma to tel de \$ 1.542.249.21 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUAREN TA Y NUEVE PESOS CON VEINTIUN CENTA-VOS MONEDA NACIONAL), autorizóndose a di cha Repartición a efecutar los trabajes de ce ferencia por el sistema de economía o adminis tración.

Art. 2º. - Modificase el Docreto Nº 9119 de fe cha 4 de marzo en curso, Orden de Pago Nº 33, dejando establecido que el importe que se dis pone liquidar por el mismo, lo es con imputo ción al ANEXO H. ADMINISTRACION DE VIA LIDAD DE SALTA - CAPITULO III - Titulo III —Subtítulo A— Rubro funcional VI — Farcial 9 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejer ciclo 1954 ((Plan de Obras con Fondos originales Nacional).

Art. 30 - Comuniquese, publiquese, insártese en el Registro, Cácial y anchivese.

RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9229-A

Salta, marzo 12 de 1954

VISTO la nota enviada por el Jefe del Centro Antirrábico, solicitando la adquisición de 16 can dados con destino al mismo, por ser de impres ciz dible necesidad contar con los citados canda dos; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose el Ministerio de Acción Socal y salud Pública empeñado en la campaña antirrábica, y siendo de imprescindible mecesi dad proveerse de los artículos citados se solici tó precio entre las casas del ramo, resultando más conveniente los precios de la Firma Peral. Garcia y Cia.;

Que el costo total de los 16 candados, es de \$ 312.— y por la urgencia que requiere la adju chazción de los mismos, se llega a la conclusión que la compra de referencia se encuadra en las excepciones previstas en el Capítulo III - Art. 10° inciso d) Art. 11° - apartado b) del Decre to - acuerdo Nº 8583|54 reformatorio del De creto — Reglamentario de compras Nº 14:578 49; Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Autorizase al MINISTERIO DE AC CION SOCIAL Y SALUD PUBLICA a adquirir di rectamente de la firmo PERAL, GARCIA Y CIA. de esta ciudad, la cantidad de 16 candados mar en curso, Orden de Pago Nº 33, se ordena la li ca "Heudon" a \$ 19.50 (Diccinuéve pesos con 50 quidación a tayor de dicha Repartición de la su [100 m]n.), cada uno, ascendiendo el total de los mismos a la suma de \$ 312.- (TRESCIENTOS no al Centro Antigrábico.

Art. 2º - EI DEPARTAMENTO CONTABLE del Ministerio de Acsión Social y Salud Pública, ha rá efectivo el pago de la compra de referencia a la firma PERAL, GARCIA Y CIA, en la suma de \$ 312 .- (irescientos doce pesos min.) con fon dos propios de la Ley de Profilaxis Antigrábico

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez-

Es copia:

LUIS G. LIENDRO lete de Desp. de Ac Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9230-A.

Salto, Marzo 12 de 1954. Expediente Nº 17.03354.

Visto el decreto Nº 7659 de fecha 13 de noviem bre del año ppdo., per el que se d'esignara a la Sra, Felipa Ramona Castellanos de Campero en forma interina por el término de tres meses, como costurera del Policlínico del Señor del Mi lagro, y habiendo vencido ya el mismo,

Por ella, y atento a lo mamifestado por el De partamento de Personal del Ministerio del epi grafe,

E Cebernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 - promógase, con anterioridad al día 5 de marzo en curso y hasta el día 17 de mayo próximo, el Decreto Nº 7659 de fecha 13 de no viembra del año ppdo,, en virtud del certificado de aptitud psicofísica expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias que co rre a is. 1 del presente expediente,

Art 30 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

. LUIS G. LIENDRO Jefe de Desp. de Ac Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9231-A.

Salta, Marzo 12 de 1954. Expedientes, Nros. 17.030[54 y 16.932[54.

Visto estos expedientes, y ctenio a lo solicita do en los mismos.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Designase a la Hno. MARIA CLAU DIA CAMARA, como Superiora --Ecónoma-- del Hospital San Vicente de Paul de Orán, -Perso nai Ciero Tronsitorio a Sueldo- con una re muneración mensual de \$ 400 .-- min., a partir del 15 de febrero podo., por razones de salud, de la anterior titular Has. María de la Inmacula da Altamirano; debiendo atenderse los haberes. devengados por la mismo con cargo ol Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal at 9- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto Nº 1566|53 prorro gada por un duodécimo para el ejercicio 1954, Por Dtos. 8470|54 y 8832|54 respectivamente.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la señorità ANTONIA FRANCO, como levon dera del Hospital "San Vicente de Paul" de -Personal Transitorio de Servicio a Sueldocon una asignación mensual de \$ 300. — por 10

se encuentre en licencia; debiendo atenderse este gasto con cargo al Anexo E- Inciso I-Item 2- Principal a) 4- Porcial 21 de la Ley de Presupuesto Nº 1566 53 prorrogada en un duo décimo para el ejercicio 1954 por Dtos. 8470|54 y 8832|54 respectivamente.

Art. 30 - Comuniquese, publiquese, insértese an el Registro Oficial y cichivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yañez

Es copia:

LUIS G, LIENDRO

fele de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9232-A

Salto, Marzo 12 de 1954.

Expediente Nº 17.004|954.

Visto en este expediente la Resolución Nº 231 de la Dirección de Hospitales de la cludad de Salta; y atento a los fundamentos de la misma.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 - Acéptase la renuncia presentada por la Mucama de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar" de la Dirección de Hospitaes de la ciudad de Salta, —Personal)Transitorio a sueldo- señorita BETTY SOLA, con anteriori d'ad al 23 de noviembre de 1953; y designase en su reemplazo a la señorita HONORIA ELENA DAVILA - L. C. Nº2,967,295 - C. I. Nº 214,187, con anterioridad of 19 de febrero del corriente año y con una remuneración de \$ 400.- men suales.

Art. 20 Acéptase la renuncia presentada por la empleada del Policinico del señor del Milagro- de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta - Personal Transitorio a Suel do- señorita MARIA BENITA SARAVIA, con anterioridad al día 10 de diciembre último; y de sígnase $e_{\rm D}$ su reemplazo a la señorita JUANA GUAYMAS - L. C. Nº 3.219.760 - C. I. Nº 38.252, con anterioridad al día 19 de febrero ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 400 - mensuales

Art. 39 - Comuniquese, publiquese, insértese se en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

lefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9233-A.

Salta, Marzo 12 de 1954.

Expediente Nº 16.857|954.

Visto en este expediente las actuaciones rela cionadas con el reconocimiento de servicios so licitados a favor del Dr. Demingo Consignzo, quien se desempeño interinamente en reemplazo del titular Dr. Nicolás C. Paga $_{\mathbf{n}}$ o, y atento α lo informado por el Departamento Contable del Mi nisterio del spigrafe con fecha 8 de marzo en

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Reconócense los servicios presid días a portir del 8 de febrero ppdo, y mientras dos por el Dr. DOMINGO CONSTANJO, como corriente mes,

la titular de dicho cargo señorita Rosa Castillo Oficial 7º - Médico del Consultorio del Barrio Sur- desde el día 9 al 22 incusive de febrero ppdo., en rezón de haberse desempeñado en reemplazo del titular Dr. Nicolás C. Pagano. que se encontraba en uso de 10 dios de su li cencia reglamentaria; debiendo atenderse los ha beres devengados por el reemplazante con car go al Anexo E Inciso I Item 2 Principal α) 1- Parcial 2[1 de la Ley de Presupuesto No 1566|53 prorrégada en un duodécimo por los De cretos Nros. 8470|54 y 8832|54 respectivamente.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese se en el Registro Oficial y ar¢hívese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

lefe de Desp. de Ac. Social y Salud Público

DECRETO Nº 9234-A

Solta, marzo 12 de 1954

Expediente Nº O-2-año 1953.

.. VISTO leste expediente en lei ous la Adminia tración General de Obras Sanitarias de la Na ción presenta lacturas de \$ 145.50 y s 1.746.-en concepto de servicios sanitarios de agua y cloacas prestados al edificio del Patronato de la Infancia, sito en calle República de Siria de esta ciudad, en los años 1951 y 1952; — agento a las actuaciones registradas y a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de febrero

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 10, - por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Con tabilidad, reconocese un crédito en la suma de \$ 1.891.50.-- (UN MIL OCHOCIÉNTOS NOVENTA Y UN PESOS con 50 %) mln a favor de la

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANI TARIAS DE LA NACION, en concepto de servi cios sanitarios de agua y cloricas prestados en los años 1951 y 1952 al edificio del Patronato de la Infancia (Hogar del Niño), ubicado en República de Sirja Nº 611 de esta ciudad.

Art. 29. — Con copia cutenticada del presente d'ecrejo, remitaso el expediento de numeración y año arriba citado a Contaduría General de la Provincia, para ser reservado hasta tonto se arbitren los fondos nacesarios para la cancela ción del crédito reconocido

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, insérteso en el Registro Olicial y archivere.

RICARDO L. DURAMO Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

lefe de Desp. de Ac Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9235-A

Salta, marzo I2 de 1954 Orden de Pago Nº 116

Expediente Nº 11.\$21|953.

VISTO el decreto Nº 5913 de 5 de julio de 1953; ctento a las actuaciones productias y a lo in formado por Contaduría General con fecha 5 del

El Gebernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10. — Por Tesorería Genêral, con la debi da intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor del señor ARTURO OSAN, la suma de \$ 223.—(DOSCIENTOS VEINTI TRES PESOS) m n. en cancelación del crédito reconocido por decreto 5913/53, en concepto de viajes transportando medicamentos enviados por la ex-Dirección General de Salubridad, a las estaciones sanitarias de las localidades de Com po Santo y 17 de Octubre, durante los años 1951 y 1952.

Art. 20. - El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo G- Inciso Unico- DEU DA PUBLICA- Principal 3 - Parcial 4 - Sub parcial 5 "Ley 1654" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 30 — Comuniquese, publiquese, insértese se en al Registro Oficial y archivese,

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia

LUIS G. LIENDRO

jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Público

DECRETO Nº 9238-A

Salta, marzo 12 de 1954 Expadiente Nº 17.010|54.

VISTA la solicitud de licencia por maternidad, presentada por la empleada del Policiínico del Señor del Milagro - Servicios Generales - Sra. María E. Gorriti de López; atento al certifica do médico corriente a la 2 y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 24 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10. - Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maisrnidad, con goce de sueldo a la empleada del Piliclinico del Señor del Mi lagro - Servicios Generales - Src. MARIA E. GORRITI DE LOPEZ, a partir del día 18 de fe brero ppdo, en virtud de encontrarse compren dida en las disposiciones contenidas en el art. 8° de la Ley 1581|53.

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese,

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Luis G. Liendro

lefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9237-A Salta, marzo 12 de 1954

Orđen đe Pago Nº 117. Expediente Nº 10.410|952.

VISTO el decreto Nº 1845 de 29 de setiembre del año 1952, atento a las actuaciones registra das y a lo informado por Contaduría General con secha 5 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia DECRETA;

Art. 19. - Por Tesoreria General, con la debida intervención de Contaduría General de la Pro honorarios en la forma prevista en la ley de vincia, liquidese a favor de la ADMINISTRA referencia; CTON GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la su Que teniendo en cuenta las tareas cumplidas ma de \$ 81.— (OCHENTA Y UN PESOS) mp, por dicho profesional, es deber del Gobierno de

en cancelación del crédito reconocido por decre de Rosario de la Frontera.

Art. 2°. - El gasto, que demande el cumplimien to de este d'ecreto se imputará al Anexo G -Inciso Unico - Deuda Pública - Principal 3-Parcial 4 - "Subparcial 1 - Ley 1566|52", de la Ley de Presupuesto vigente parat el ejercicio

Art. 30 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

LUIS G. LIENDRO

lefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9238-E

Salia, marzo 15 de 1954 Expediente Nº 854-D-954.

VISTO lo solicitado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicos, en el sentido de que se le provea de la suma de \$ 850.000.--, destinada a la atención de jornales correspon dientes a la primera quincena del mes de mar zo en curzo;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 19. — Con intervención de Contaduría Ge neral de la Provincia, páguesel por Tesoreria Ge neral a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 850.000.—(CCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCNEDIAI NACIONAL), a los fines indica dos precedentemente, con imputación a la cuen DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — Decreto Nº 8531/54".

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insértese ın el Registro Olicial y archivese.

RICARDO J. DURAND Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz lefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9239-G Solta, marzo 15 de 1954

CONSIDERANDO:

Que por ley número 742 del 1º de setiembre de 1946, se creó la Comisión Especial Investiga dora de la Sociedad de Beneficencia de Salta, ta que con fecha 4 de octubre del mismo año nombró Contador Asesor de la misma al señor Eugenio Apolinar Romero;

Que el projesional nombrado prestó servicios durante todo el tiempo empleado por la Comi sión para llenor su cometido y no obstante ho ber transcurrido desde entonces algo más de siete años, no se ha procedido a regular los

la provincia fijar los honorarios que le corres to Nº 1845 de 29 de settembre de 1952, en con ponde, lo que no es posible hacerlo mediante cepto del suministro de energía eléctrica en el una ley especial que se remitiera en este momen año 1950 di Hospital "Melchoral F. de Cornejo" i to a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia por encontrarse las mismas en receso, no siendo oportuno en el momento actual una nueva convocatoria a sesiones extraordinarias;

El Gobernador de la Provincia En Acuerdo General de Ministro-DECRETA .

Art. 19. - Fijase en la suma de CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (4.000 moneda na cional) los honorarios que corresponden al CO3 tador don EUGENIO APOLINAR ROMERO, por su labor profesional como Contador Asesor de is ex Comisión Especial Investigadora de la So ciedad de Beneficencia de Salta, creada por Ley 742|46.

Art. 2º. - Oportunamente dése cuenta del pre sente decreto a las Honorables Cámaros Legis lotivas de la Provincia.

Art. 30 — Comuniquese, publiquese, insérte. en el Registro Oficial y archivese.

> RICARDO J. DURAND Jorge Aranda Florentin Torres Walder Yáñez

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públisa

DECRETO Nº 9240-G Salta, marzo 15 de 1954

VISTO el pedido de la Secretaria del Juzgado Electoral de la Nación en Salia, sobre adscrip ción de otros empleados de la administración pública provincial, para que colaboren en las tareas pleatorales que demanden las elecciones a reclizarse el dio 25 de abril próximo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 10. — Adscribese a ka Secretaria del Juz gado Electoral de la Nación en Salta al auxiliar principal de la Dirección General de Suministros, señor ANDRES BENAVIDEZ, a partir del dia de la fecha y para que colabore en las tareas que demanden las elecciones nacionales y provin ciales que tendrán lugar el día 25 de abril próximo.

Art. 29 -- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa lefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9241-G

Salta, marzo 15 de 1954 Expediente Nº 7597|53.

VISTO el presente expediente en el que 12 Municipalidad de Jocquin V. Gonzalez eleva para su aprobación por parte del Pader Ejecu tivo la resolución Nº 23 dictada por dicha Comuna con fecha 10 de diciembre de 1953;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. - Apruébase la resolución Nº 23 - dic tada por la Municipalidad de Joaquín V. Gon zalez, con fecha 10 de diciembre de 1953, cuya parte dispositiva dice:

"Ari. 10. - Reglamentar y disponer con carácti "obligatorio, da tenencia del CARNETI SANITA "RIO, para todo el comercio en general inclu sive Patrones, Obretos y Empleados, como "así Para el servicio doméstico dentro del ra "dio urbano, y suburbano del Municipio.

"Art. 20. - Establecer dicho Reglamento de conformidad a las disposiciones contenidas "en los artículos que se detallon a continuación:

"REGLAMENTO

"lo. — El presente Reglamento regirá para la "zona urbana," de la localidad del pueblo de "Jecquin V. Gonzalez y su jurisdicciones,

"29. — Toda persona que intervença directa o inderectamente en la impricación, ejmboración. despacho o venta de productos siment "clos, con destino al consumo público deben "someterse a un examen médico semestral el 'que será realizado por el señor Médico de "Sanidad o por cualquier otro facultativo del: "Ministerio de Salud Pública de la Nación o "del Ministerio de Acción Social y Salud Públi "ca de la Provincia.

"3º. — Se encuentra afectodo por lo dispuesto "en el articulo annerior todo el personal domés "tico y particular, como ser las cocineras mu "camos y especialmente las niñeras en general. "Todo el personal dedicado la las tarens de pres "iación de servicios, tales como los mozos de "peluquerías, etc.

"4º. 🗕 Toda persona comprendida en la pre sente disposición del reglamento de Sanidad "é Higiene, deberá desempeñar sus tareas con "la vestimenta apropicida a las mismas, a fini de "ofrecer una mayor garantía de higiene y aseo "personal.

"50. — El personal de peluquerías, peinadores "y onduladores, está obligado a llevar delantal "saco o guardopolvos bloncos en el desempeño "de sus tareas.

60. - Los propietarios de peluquerías, casas "de peinados y stines, están obligados a uti "lizar instrumental desinfeciado previamente a la "atención de cada cliente.

7º. - Nacie podróg iniciar ningún trabajo de la "indole considerados en el artículo anterior, sin "haber llenado previamente los requisitois de higiene establecidas por las Ordenanzas vi "gentes.

8°. — Para un mejor cumplimiento del presente "Reglamento, la Intendencia Municipal otorgará "en cada caso un Carnet Sanitario en el cue! "constará la o los revisaciones médicas a que "fuera sometido el propietario) del mismo. Este "Carnet será previo a la iniciación de las ac "tividades citadas.

"90. — La presentación del Carnet Sanitario es "obligatorio cada vez que este Departamento "Ejecutivo lo requiera por intermedio de sus Forganismos competentes, en caso también si el mismo es pedido por autoridades Nacionales Mari. 30. — Quedan derogadas todas las ante

'o Provinciales, encargadas de vigilar la sa "nidad é higiene pública.

"10°. — El carnet sanitario otorgado por la "Intendencia Municipal y el Servicio Médico respectivo, llevarán la constancia de los datos "personales del examinado y deberá estar pro visto de una fotografía reciente del mismo. Se "hará constar asimismo la fecha de la última vacunación antivariólica y en caso de venci miento se procederá a exigir su revocunación ontes de expedir el carnet.

"IIO. - En los cosos de que el señor Médico de Sanidad juzgue conveniente, está autorizado 'a procticar un examen más meliculoso que el 'simple de rutina, y a solicitar las pruebas de laboratorios que él crevere conveniente para "determinar el estado de salud del examinado. Para la reolización de estas pruebas solicita rá la colaboración de las reparticiones que "puedan efectuarlas, y los gastos que hubie "ren que realizar serán por cuenta del intere 'sado, como ser placas de radiografías, etc.

120. - El carnet santiario se otorgará por la Indiadescia Magicinal, previo paga dei dere cho que fije la Ordenanza Impositiva que rija 'por la primera vez, y del'echo igual' cada seis meses, previo a la nueva revisación médica. "Dicha suma deberá abonarse en Tesoreria mu "niCipal,

"130. -- Todo el personal comprendido en los "términos del presente reglamento y que se "encuentre presiando servicios a la fecha de su 'vigencia, deberá dar cumplimiento con lo es iablecido en el mismo dentro del los 30 días `subsiguient^es.

DE LAS PENALIDADES

"14°. — Cualquier persona que se encontrase 'dedicada a las actividades inclusive en el pre reglamento, sin el correspondiente eenta "carnet sanitario, será pasible a una multa de "VEINTE PESOS M|N., y si posteriormente se "comprobase que padece de alguna enfermedad "intecto—contagiosa será pasible de una multo de CIEN PESOS MN.

150. — Todo propietario de comercio o empre 'sa que admitiese personal sin su respective "carnet satitorio, es responsable de ésta infrac "ción y deberá abonar por cada uno, la suma "de, VEINTE PESOS MIN.

'16º. -- Toda aquélla persona que se encuentre "obligada a estar munida de su correspondiente "camet y que se n'egare a presentar el mismo 'al serle requerido por la autoridad competen te tal como la dispone éste mismo reglamento "en su art. 7º será considerado como infrac tor, haciéndose pasible de idénticas sansiones "establecidas para aquellos que carezcan del 'citado carnet.

"17º. - Toda persona que munida de su res "pectivo cornet, contrajera alguna enfermedac" ີກຄົວຕົວ—ເອັກtogiosa en el período que va en "we dos revisaciones médicas consecutivas, es "tá obligada, á efectuar la correspondiente "comunicación a este departamento Ejecutivo, "le que se hará en un plazo no mayor de 24 "hotas, En caso de no hacerlo así, será consi "derada infractora y sancionada con una mul "ta de CIEN PESOS M|N. y será privada de sa "carnet.

"riores disposiciones que se opongan a la pre 'sente reglamentación.

"Art. 4º. — Solicfiese aprobación al Ministerio "de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de "la Provincia del Presente reglamento.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es capia

Ramón Figueroa jele de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9242-G.

SALTA, Marzo 15 de 1954.

ANEXO "D" ORDEN DE PAGO Nº 16.

Debiendo levarse a cabo la Fiesta de la Vendimia, en la localidad de Cafayate de esta Provincia, los días 26, 27 y 28 del mes en curso, organizada y fisca izada por la Di. rección Provincial de Turismo y Cultura de la Provincia y

considerando:

Que es un deber del Gobierno de la Pro vincia prestar a la misma su máxima coope_ ración y apoyo económico.

Por ella

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 10 - Autorizase ala DIRECCION PRO VINCIAL DE TURISMO Y CULTURA DE LA PROVINÇIA, a invertir hasta la suma de SESENTA MIL PESOS MIN. (\$ 60,000 %.) en los gastos de propogando, publicidad, hos-Dedaje y cualquier otro que demande la reaización de la Fiesta de la Vendimia, que tendrá lugar en Cafayate entre los días 26 27 y 28 del presente mes.

Art. 2º - Previa intervención de Contadu ría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIER NO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. 'a suma de SESENTA MIL PESOS MIN. (\$ 60.000 %) por el concepto precedentemen. te señalado; imputándose el gasto de refe. rencia en la siguiente forma y proporción: Anexo D - Inciso X- OTROS GASTOS Prin cipal a) 1 - Parcial 23 - \$ 50.000.

Anexo D - Inciso X - OTROS GASTOS Prin cipal α) 1 — Parcial 30 — \$ 10.000.

\$ 60.000.-

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 30 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese,

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa ele de Despocho de Gobleino, i. é i Purlica DECRETO Nº 9243-G.

SALTA, Marzo 15 de 1954.

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 345. Expediente Nº 2077|53.

VISTO el decreto Nº 1966 de fecha 2 de octubre de 1953, por el que se dispone el 18. conocimiento de un crédito en la suma de \$ 60 %, a favor del auxiliar del taller me cánico de la Gobernación, den Moisés Abdo, en concepto de subsidio familiar por el mes de diciembre de 1951; y atento le informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesoreria General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de SESENTA PESOS M|N. (\$ 60 %) para que con dicho importe hasa efectivo dicha cantidad al señor Moisés Abdo, por el concepto precedentemente indicado; imputándosa el sasto de referencia al Anexo G— Inciso Uni. co Dauda Pública Principal 3— Parcial 4—"Subparcial I— Ley 1566" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art 2º — Comuniquese, publiquese, insértese et el Registro Oficial y archivese

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copic

Ramón Figueroa Jele de Despacho de Gobierno, J é I. Pública

DECRETO Nº 9244—G.
SALTA, Marzo 15 de 1954.
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 346.

Expediente Nº 7546|52.

VISTO el decreto Nº 2164 de fecha 16 de octubre de 1952, por el que se dispone el reconocimiento de un crédito en la suma de \$ 100 %, a favor del agente de Policia de la Comisaria Segunda, don José Guanca, en con cepto de "Bono de Maternidad"; y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Conta. duría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CIEN PESOS MIN. (\$ 100 %), para que haga efectivo igual importe al señor agente de Policía de la Comi-

saria Segunda, don José Guanca, por el concepto procedentemente expresado; imputándo se el gasto de referencia al Anexo G— inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4 "Subparcial 1—Ley 1566|52" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Azanda

Es copia:

Ramón Figueroz Jefe de Despacho de Gobiemo, Justicia é 1. Pública

DECRETO Nº 9245-G.

SALTA, Morzo 15 de 1954.

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 347.

Expediente Nº 7371|51.

VISTO el decreto Nº 565 de fecha 7 de julio de 1952 por el que se dispone el reconocimiento de un crédito en la suma de \$1.790 %), a favor de la Dirección Provincial de Turismo, por pago de facturas en concepto de actuaciones de diversos artistas, que oportunamento fueran contratados por la mencionada repartición;

Por ello, y atento lo informado por Contadurfa General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10 — Previa intervención de Contadu ría General, liquidese por Tesoreria General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIER. NO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA la suma de UN MIL SETECIENTOS NOVEN TA PESOS MIN. (\$ 1.790 %), para que con dicho importe haga ejectiva dicha cantidad a la Dirección Provincial de Turismo, por el concepto precedentemente señalado; imputándose el gasto de referencia al Anexo G— Inci. so Enigo DEUDA PUBLICA Principal 2— Par ciai 4— Subparcial 2— "Decreto Nº 4669|53" de la Loy de Presupuesto vigente para el intercicio 1953.

· Arī. 29 — Comuniquese, publiquese, insériese en el Begistro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Azanda

Es copia

Ramón Figueroa

Jele de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9246-G,

SALTA, Marzo 15 de 1954.

Expediente Nº 5975|51.

VISTO el decreto Nº 8847 de fecha 12 de febrero del año en curso, por el que se dispone la liquidación del crédita reconocido por la suma de \$ 2.990 %, a favor de Jefatura de Policia, para que a su vez haga efectivo el pago a la firma Carlos Signorelli, por provisión de instrumental odontológico a dicha repartición; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Rectificase el decreto Nº 8847 de fecha 12 de febrero del año en lurso, de jándose establecido que la liquidación realizada a favor de JEFATURA DE POLICIA, es con carácter de reintegro, para que a su vez proceda a rendir cuenta del pago ejectuado en su oportunidad a la firma Carlos Signorelli.

Att. 29 — Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copilpha

Ramón Figueros

Jele de Despocho de Goblerno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9247-G.

SALTA, Marzo 15 de 1954.

Habiéndose promulgado la Ley Nº 1698, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico, y siendo necesario adecuar el personal de los distintas dependencias de la Administración Provincial a la Ley precitada,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de presupuesto:

ANEXO D— INCISO —I— ITEM I: Sub—Secretorio, al Señor RICARDO FALU Jeje de Despacho, al soñor RAMON FIGUEROA Oficial Mayor, a la señora MARIA EMMA SA

LES DE LEMME;

Olitial 1º, a la señorita ANGELICA VILLA; Oficiales 6ºs, a la señora MARIA ESTHER LE ZANO DE DIAZ, y señor MIGUEL SANTIAGO MACIEL;

Auxiliar Mayor, al señor MiGUEL ANGEL FEIXES:

Auxillar 1°, a la señoritα MARTHA ALICLA ROBLES:

Auxiliar 2°, a la señora MARIA MHUTHA ARANDA DE URZAGASTI;

Auxiliαr 3°, α lα señorita MARIA DEL CAR MEN DACAL y señorα DAMIANA CARRIZO DE GRANADOS;

Auxi'igr 4°, a la señorita ELSA SALFITI;
Auxiligres 5°s, a las señoritas ANA NELLY
CRESCINI Y MARTHA EVELIA ADET;
Auxiligres 6°s., a la señora ROSA AURORA
GALARZA DE SULCA y señorita MERCE
DES ANDRADA.— esta última a partir del
1° de marzo.—

Art. 29 — Designase, con antenoridad al 19 de enero del año en curso, al siguiente per sonal de serviclo, del MINISTERIO DE GO BIERNO, JUSTICA E INSTRUCCION PUBLICA, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada ley de presupuesto, para el persente ejercico:

Auxiliar Principal (Máyordomo), al señor ZOILO PALACIOS;

Auxiliar 1º (Chofer), al señor CANDIDO RA

Auxiliar 2°, al señor MARTIN MIGUEL SIE RRA:

Auxiliar 5°, al señor ANGEL CARMELO FER NANDEZ:

Auxiliares 69s. a los señores ALMANDRO SOTO, FELIX CORTEZ GUTIEERREZ y ED MUNDO HUMACATA.—

Art. 2º — Comuráquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa jele de Despacho de Gobierno, J. é I. Público.

DECRETON: 9248-G.

Salta marzo 15 de 1954.-

Habiendose promulgado la Ley Nº 1698 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio economi co, y siendo necesario adecuar el personal de las distintas dependencias de la Administración Provincial, a la Ley precitada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 10 - Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso al siguiente per sonal administrativo de MESA DE ENTRA DAS DEC MINISTERIO DE GOBIERNO JUS TICIA E INSTRUCCION PUBLICA, con los asignaciones mensuales que para los respec tivos cargos fija la citada ley de Presupuesto: ANEXO D- INCISO I ITEM 2:-

Auxiliares 60s, a las señoritas ANA MARIA DE LA VEGA BLANCA V. ESQUIVEL, y ANGE LICA AYBAR.-

Art. 2° - Designase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso al Auxiliar 6º (Per sonal de Servicio) de Mesa de Entradas del MINISTERIO DE COBIERNO JUSTICIA E

INSTRUCCION PUBLICA, don BENITO ALARCON, con la asignación mensual que para dicho corgo fija la Ley de Presupuesto para el ejercicio presente.-

Art. 39 - Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese,

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa jele de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9249-E.

SALTA, Marzo 15 de 1954.

Expediente Nº 174-B-954.

VISTO que el resultado de la licitación pú blica autorizada por decreto No 8724 54 y convocada por Dirección de Bosques y Fomenio Agropecuario, para la venta de 125,000 lts.

de vino de diversos tipos provenientes de la Escuela Agricola Dr. Julio Cornejo de Cofayates; son más convenientes las propuestas formuladas per las firmos Victor M. Coline y Establecimientes Vinicolas "Dalvi";

Por ello y atento a lo informado por Con tadurio General

... El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 19 - Adjudicanse a las firmas que a continuación se detallan, en las cantidades y precios que se especifican, el total de . 125.000 litros de vino provenientes de la Est cuela Agricola Dr. Julio Cornejo de Cafayate: VICTOR M. COLINA

Vino Tinto Francés 25.000 litros a \$1.56 1/2 \$ 41.250.—

Vino Torrontés 20.00 litros a \$ 1.56 1/2 \$ 33 000.—·

ESTABLECIMIENTOS VINICOLAS "DALVI" CONSIDERANDO:

Vino Clarete Común 80.000 litros a \$ 1.23 \$ 98.400.-

Art. 2^{9} — El importe proveniente de lo venta autorizada por el artículo anterior de berá ser ingresado con crédito al rubro "CAL CULO DE RECURSOS 1954 RENTAS GENE-RALES CON AFECTACION PRODUCIDO CO MERCIALIZACION PRODUCTOS ESCUELAS AGRICOLAS".

Art. 3º -- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz iefa de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9250-E. ..

SALTA, Marzo 15 de 1954.

Expediente Nº 696|B(954.

VISTO este expediente por el que el Ban co de Préstamos y Asistencia Social solicita gutorización para pagar al personal del mismo hasta la suma de \$ 38.881.84, distribui da por calificación en la respectiva categoría conforme a lo previsto en el artículo 4º de $l_{\rm G}$ Ley Nacional No 12637, $_{\rm G}$ $l_{\rm G}$ que el mismo se encuentra adherido por el articulo 10º in. ciso d), último apartado de su ley Orgánico Nº 1264; y.

CONSIDERANDO:

Que la referida ley establece "sobre el to tal de sueldos a pagarse por cada cotegoría se calculará un 8% para ser distribuido por colificación de la empresa entre el personal de la respectiva categoria";

Por. ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 19 - Autorizase al BANCO DE PRES TAMOS Y ASISTENCIA SOCAL a invertihasta la suma de \$ 38.881,84 (TREINTA) OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 84000 MONEDA NACIONAL, en el pago por calificación correspondiente al año 1953 en la respectiva categoría, entre el personal del mismo, conforme a lo estable. cido por el artículo 4º de la Ley Nacional N'

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insérte en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública:

RESOLUCIONES DE LOS **MINISTERIOS**

RESOLUCION Nº 1168-G. SALTA Febrero 26 de 1954. Expediente Nº 699153.-

Que estos obrados vienen en grado de ape_ cción en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en colle Mitre 1137 de esta ciudad, quien se agravia de la resolución de la Cámara de Alquieres. en cuanto mantiene firme el alquiler de \$. 1.100 pactado por contrato escrito con el pro_ pietorio, por la locación de un local para negocio integrado por un salon, escritorio, baño y patio

Que el sefor Fiscal de Estado expresa eu su dictamen lo siguiente: "Vienen estas ac_ tuaciones a dictamen a raiz del recurso de apelación interpuesto ante el supelvor en gra. do, por don José Diego Rivero, contra la resolución Nº 562 de la H. Camara de Alquie. ros de fs. 25, en cuanto mantiene el alqui ler fijado en el contrato de locación celebrado entre el recurrente, en su calidad de in_

quilino y don Israel Hersz Braun en su carac. ter de propietario del inmueble en cuestión. Si bien en este caso existe un contrato por escrito, inscripto en la H. Camara, sin que el locatario formulara ninguna oposición; el cual según el principio del crt. 1197 de Có_ digo Civil, forma para las partes una reglaa la cual deben someterse como a la Ley misma: en la moteria no pueden tomorse el precepto en forma tan absoluta máxime cuando nos encontramos frente a una Ley de orden público que no puede ser derogado

por les voluntedes de las portes. En el cese de autos, corresponde aplicar las disposiciones del art. 21 del decreto Nº 7814 del 26 de no. viembre de 1953, reglamentario de la Ley de la moterio y por consiguiente atento o lo dispuesto en el inc. 20) del mismo crifculo, limitar la repta anual neta hasta el 7% de la tasación fiscal del inmueble dadas las caracteristicas del mismo segun constancias de autos. En consecuencia opino que corres-

ponde modificar el valor locativo fijado en el contrato de referencia, tomando como baj se las disposiciones vigentes de la materia, debiendo soliditar nuevamente informe a la Dirección General de Inmuebles a fin de establecer claremente el verdadero valor fig. cal que se ha de tamar como base para fi. jar el valor locativo que resulte de la aplicación de los preceptos legales vigentes",

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

1º — Revodar la resolución apelada en los autos caratulados "José Diego Rivero vs. Israel H. Brain denuncia y solicita regiuste. de alqui er del inmuebles ubicado en la calle Mitre 1137" reconociendo of locador una ren-

ta del 7% sotre el total de la avaluación fis. cal. El cálculo de los impuestos se harán proporcionalmente a la parte ocupada por el locatorio.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE ARANDA

Es copia: Ramón Figueros

lete de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 1170-G.

SALTA, Marzo 9 de 1954.

VISTO la resolución Nº 1161 de fecha 24 de febrero ppdo, y atento lo solicitado por la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" en nota de fecha 3 del mes en curso, en la que propone modificar el horario de funcionamiento de la misma por las razones que expone.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

1º — Modificase la resolución Nº 1161 de fecha 24 de febrero Ppdo, y fijase para el funcionalmiento de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a partir de la fecha un horario continuo de 8 à 20 noras; debiendo el personal prestor servicios en los dos turnos siguientes:

PRIMER TURNO: De 8 á 14 horas SEGUNDO TURNO: De 14 á 20 horos

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa pela de Daspacho de Gobierno, J. é I. Fabrica

RESOLUCION Nº 1171--G.

SALTA Marzo II de 1954. Expediente Nº 5300|54.

VISTO estos obrados los que vienon en grado de apelación en virtud de los recursos interpuestos por el locatario y el locador del inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Avarado Nº 656 at 662 Don Robinson Rodri.

guez y don José Hardies, respectivamente, a la resolución dictada por la Cámera de Alquileres con fecha 8 de enero ppdo, fijan do el valor locativo del mismo en la sumo dė \$ 1.021.95 mensucles y se emploza al pro. pietorio para que ejectúe las reparaciones en el local;

Por ello, considerando este Departamenio ajustada a derecho la citada resolución y atento lo dictaminado per el señor Fiscal de Estado

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Público RESUELVE:

1º - Apruébase la resolución Nº 14 de fecha 8 de enero ppdo, dictαdα por la CAMA. RA DE ALQUILERES, en los autos caratulodos "José Lardiés Vs. Robinson Rodriguez; solicita reajuste de alquiler inmueble Hote Familiar calle Avarado Nº 656 al 662".

2º - Dése al Libro de Resoluciones, comu niquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa jefe de Despacho de Gobierrio, J. é 1. Pública

RESOLUCION Nº 1172-G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTO la solicitud de licencia por enferme. de'il de gente de la Comisaria Sección Cuar

ta, don Leonardo Arriola, por el término de ciento ochenta días de conformidad a lo dispuesto per el art. 6º de la Ley 1581; atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informedo por Di visión de Personal de Contadurla General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e 1. Pública

RESUELVE

10 - Conceder ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad al agente de la Co. misaria Sección Cuarta, don LEONARDO ARRIOLA con goce de sueldo y con anterio. ridad al dia 23 de febrero del año en curso. 20 — Comuniquese, publiquese, dése al Li. bro de Resoluciones y grasivese.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa Jele de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1173-G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTA la solicitud de licencia por enferme. dad del agente de la Comisaria Seción Ter. cera de Policia, don Luciano Balderrama, por el término de veintiseis días de conformidad a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581; atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por División de Personal de Contaduría Ga.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º -- Conceder, veintiseis (26) digs de li cencia por enfermedad con goce de sueldo, y con anterioridad al día 17 de enero de año en curso, al agente de la Comisorio Sección Tercera, don LUCIANO BALDERRAMA

2º - Comuniquese, publiquese, dése of Li bro de Resoluciones y archivese.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa efe de Despacho de Gobierno, J. é l. Pública

RESOLUCION Nº 1174-G.

SAUTA Marzo 11 de 1954.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad, eleveda por el agente de la Comisaría Sección Cuarta de Policía, don Segundo Co. ronel, por el término de treinta días de con. formidad a lo dispuesto por el art. 6º de lo

Ley 1581; atento al certificado expedido po ej Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por División de Personal de Conta duria General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

10 - Conceder trointa (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 8 de febrero del año en curso, al agente de la Comisaria Sección

2º - Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones y archivese.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1175-G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTA la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el agente de la Comisatia de Metán, don Gerardo Ferreyra, por el tér_ mino de ciento ochenta días de conformidad a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581; atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por División de Personal de Contaduría Ge.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

19 - Conceder ciento ochenta (180) dias de licencia por enfermedad, con goce de suel_ do y con anterioridad al día 16 de enero del año en curso, al agente de la Comisaria de Metán don GERARDO FERREYRA.

29 — Comuniquese, publiquese, dése al Librode Resoluciones y archivese.

JORGE ARANDA

És copia

Ramón Figueroa lefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1176-G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTA de solicitud de licencia per enjer_ medad del auxiliar 6º de la Comisaria de Investigaciones de Jefatura de Policia, don Francisco Miguel Moreira, por el término de sesenta días, de conformidad a los dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581; atento al certifi, cado expedido por el Servicio de Reconoci. mientos Médicos y lo informado por División de Personal de Contaduria General,

El Ministro de Gobierno, Justicio e I, Público RESUELVE:

1º - Conceder sesenta (60) días de licen. cia por enfermedad, con goce de sue do y con anterioridad al día 10 de febrero del año en curso, al auxiliar 6º de la Comisaria de investigaciones de Jefatura de Policia, don FRANCISCO MIGUEL MOREIRA,

2º - Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones y archivese.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa jefe de Despucho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1177-G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTA la solicitud de licencia por enferme_ dac, del agente de la Comiscria Sección Tercera de Policía, don MAXIMO RAMOS, por Cuarta de Policia, don SEGUNDO CORONEL, el termino de ciento ochenta dias de contor,

midad a lo dispuesto por el art 6º de la Ley 1581; atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por División de Personal de Contadurla General

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Conceder ciento ochenta (180) dies de licencia por enfermedad, al asente de la Comisaria Sección Tercera de Policía, den MAXIMO RAMOS, con goce de sueldo y con anterioridad al día 8 de febrero del año en curso.

2º — Comuniquese, publiquese, dése al Idbr o de Resoluciones y archivese.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

lefe de Despacho de Gobierno, J. é J. Pública

RESOLUCION Nº 1178-G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTA la solicitud de licencia por enjermedad del agente del cuorpo de bomberos de Jefatura de Policia, don Asunción Lara, por

el término de ciento veinte días; atento a certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por División de Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Conceder ciento veinte (120) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 4 de diciembre de 1953, al agente del cuerpo de homberos de Jefatura de Policía, don ASUNCION LARA de conformidad a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581.

2º — Comuniquese, publiquese, insértese et el Registro de resoluciones y arcsivese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figuerca

lele de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1179-G.

SALTA Marzo 11 de 1954

VISTA la solicitud de licencia por enfer medad del agente de la Comisaría Sección Segunda de Policía, don Doroteo Hilario Va-

caflor, por el término de sesenta días de conformidad a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581; y atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por División de Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

1º — Conceder sesenta (60) días de licentia por enfermedad, con soce de sueldo, a partir del día 10 de febrero podo, al agente de la Comisaria Sección Segunda de Policia, don DOROTEO HILARIO VACAFLOR.

20 — Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones y archivese.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Jeis de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLÙCION Nº 1180—G. SALTA, Marzo 12 de 1954. Expediente Nº 5085|54.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el propietario del inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Provincia de Salta, en la calte Coronel Egües Nº 641, señora Mercede: Sajía de Pérez Virasoro, y arrendado por dor Reynaldo Feliciano Ulivarri, a la resolucior Nº 762 dictada por la Cámara de Alquileres con lecha 24 de noviembre ppdo, fijando e valor locativo del mismo, en la suma de \$ 250 mensuales;

Que en su dictamen de is. 27 vta. el señor Fiscal de Estado expresa: "Corresponde aprobar en todas sus partes la resolución Nº 762 de la Cámara de Alquileres por estar perfectamente ajustada a derecho. La pretensión d los apelantes es inatendible puesto que la misma se basa en una errónoa interpretación de los textos legales aplicables".

Por ello.

A Ministro de Gobierno, Justicia e I, Pública R E S U E L V E :

1º — Confirmar en todas sus partes, la resolución Nº 762 dictada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 24 de noviembro ppdo., en los autos caratulados "Mercedes S de Pérez Virasoro vs. R. Ulivarri. Solicita reajuste de alquiler inmueble Cnej Egues 64: ubjecto en Orán".

2º - Dése αl Libro de Resoluciones, co muniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1181—G. Expediente Nº 5085|54.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recursos interpuesto po el propietario del inmueble ubicado en estaciudad en la calle Urquiza Nº 264, don José Ruiz Wayer, y arrendado por don Inocencio Pérez, a la resolución Nº 788 dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 9 de diciem bre ppdo, fijando el valor locativo del mismo en la suma de \$ 128.20 mensuales;

Que en su dictamen de fs. 26 via el señor Fiscal de Estado expresa: "Señor Ministro de Gobierno" La resolución Nº 788 de la Cá. mara de Alquileres debe ser confirmada en todas sus partes por estar perfectamento

ajustada a drecho y a la realidad de autos. Lo expuesto por el propietario a fs. 24/25 en cierra un error de derecho, puesto que pretende que el inquilino le abone un alguster suficiente para atender el pago de los servicios hipotecarios, lo cual aparte de ser violatorio de la Ley (art. 23 del decreto Nº 7814) permitiria al propietarlo pagar el precio del inmueble con el esfuerzo ajeno."

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Confirmar en todas sus partes, la resolución Nº 788 dictada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 9 de diciembre ppdo en los autos caratulados "Inocencio Pérez vs. José Ruiz Wayer. Denuncia y solicita una inspección en el inmueble de la colle Urquiza Nº 264".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despácho de Gobierno, J. é 1. Pública

RESOLUCION Nº 1182-G.

SALTA, Marzo 12 de 1954. Expediente Nº 7566}53.

CONSIDERANDO:

Que en apelación, en virtud de los recursos interpuestos por la propictaria y uno de los locatarios del inmueble ubicado en calle Mitre 466 de esta ciudad, confra la resolución de la Cámara de Alquileres dictada con fecha

3 de noviembre de 1953; el locatario se agravia de la resolución apeloda por cuanto considera excesivo el precio fijado por la Cámara de Alquileres y además, porque considera injustificada la multa aplicada por decho organismo, por supuesta falsedad en su declaración jurada de bienes. El locador por su parte pide que la renta del 5% fijada por la Cácara de Alquileres sea elevada al máximo que autoriza el decreto Nº 4780;

Que la Cámara de Alquileres al fijar en un 5% la renta que debe reconocerse al propietario, ha tenido en cuenta la ubicación comodidades y destino del inmueble, renta esta que a juidio de este Ministerio es equitativa y proporcionada a los beneficios que recibe el locatorio;

Que en cuanto a la multa aplicada al loca, tario y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado debe substanciarse el sumario correspondiente, dando oportunidad al imputado para que haga uso de su derecho de defensa

Por todo ello

El Ministro de Gobierno, Justicia e L Pública

RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución Nº 690 dictada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 3 de noviembre de 1953 en tedas sus partes,

con excepción del art. 5º debiendo procederse a la substanciación de un sumario para probar la supuesta falsedad en la declaración jurada.

29 — Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa eje de Despacho de Gobierno, J. é I, Público

RESOLUCION Nº 1183-G.

SALTA, Marzo 15 de 1954.

VISTO la nota de fecha 10 del mes en cur so de la Dirección General del Registro Ci. vil; y atento a lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

10 - Aplicar suspensión en la forma que seguidamente se detalla, a los auxiliares 60s de la Dirección General del Registro Civil por reinteradas fatas de asistencia de con formidad a lo dispuesto en el Capítulo IXde la Ley 1138 y su decreto reglamentario Nº 2648|52 sobre "Squeiones disciplinaries as

Personal de la Administración": CIRO MARTIN TORRES: tres (3) digs NELLY I.S. DE ZELAYA: un (1) dia M. MARGARITA BUSTAMENTE: un (1) dia. 20 - Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones y archivese.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa ĵeje de Despacho de Gobierno, j. á î. Pública

RESOLUCION Nº 1184-G. SAL/TA Marzo 15 de 1954, Expediente Nº 7016[53. -

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apolación en virtud del recurso interpuesto por el inquilino del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle San Martin Nº 230, de propiedad de doña Hortensia Cornejo de Arias a la resolución 561 dictada por la Cámara de Alquileres con fecsa 8 de setiembre podu fijando el valor locativo del mismo en la su. ma de \$ 170.43 mensuales;

Que sometido el caso a dictamen del senor Fisca de Estado, éste considera la cita. da resolución ajustada a derecho;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e 1. Público

RESUELVE:

10 -- Confirmar en todas sus partes la resolución Nº 561, dictada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 8 de setiembre podo. en les autos caratulados: "Hortensia C. de Arias vs. Juan D'Errico. Solicita reajuste de a quiter inmachle San Martin Nº 230".

2º - Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa. jele de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1185-G. SALTA Marzo 15 de 1954. Expediente Nº 6539[53...

CONSIDERANDO:

Que mediante recurso intempuesto por el propietario del inmueble ubicado en Buenos Aires 1043, se apela de la resolución de la Cámara de Alquileres en la que se le aplica una multa de \$ 300 por incumplimiento e anteriores resoluciones de dicho organismo;

Que sometido el caso a dictamen del señor Fiscal de Estado, éste aconseja la confirma, ción de la sanción impuesta;

Que en cuanto a las presentaciones de la jocataria para que el propietario proceda a practicar las reparaciones necesarias en el local alquilado al señor Fiscal de Estado en tiende que debe la Cámara de Alqui)cres fijar un nuevo plazo, y en caso de incumplinuento, hacer efectuar las obras necesarias por la Administración, mediante e organismo

respectivo con cargo y por cuenta del loca. dor; sin embargo este Ministerio disiente con la opinión fiscal, por cuanto se trata de relaciones privadas en las que no incumbre al Estado sustituirse a las partes en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales corespondiendo en todo caso, se autorice al locatario a ejecutor las obras necesarios por cuenta del locador;

Por ello.

El Ministro de Gobierno, Justicia e 1. Pública

RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución apelada y autorizar al tocatario a ejecutar los trabajos de reparaciones que sean necesarios, por cuenta del locador.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comu niquese, etc.

JORGE ARANDA

Es Copia:

Ramón Figueroa lete de Despacho de Gobierno, J. é l. Pública

RESOLUCION Nº 1186-G.

SALTA Marzo 16 do 1954. Expediente Nº 5320|54.

VISTO lo solicitado en nota de fecha 19 de febrero ppdo, por el locatario del inmueble ubicado en calle Leguizamón 408'mediante

ej cial pice la revocación ó modificación do la resolución de la Cámara de Alquieres, Que fija en \$ 317.35 mensuales el precio de locación:

Que teniendo en cuenta las comodidades

ción económica de las partes, el precio fijado por la Cámara de Alquileres es equitativo; Por ello, y atento lo dictaminado por el

señor Fiscol de Estade,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUBLVE:

1º — Confirmase la resolución Nº 18, dic. tada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 8 de enero ppdo, en los autos caratu. lados "Roberto M. Torres vs. René Sylvester Solicita reajuste de alquiler inmueble Legui_ zamón 408".

2º - Dése al Libro de Resoluciones, comu. niquese, pto.

JORGE ARANDA

Es copie

Ramón Figueroa pie de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1187-G.

SALTA Marzo 16 de 1954.

VISTO la resolución Nº 1168, dictada por este Departamento con fecha 26 de febrero pado, sobre regjuste de alquiler del inmueble ubicado en la Calle Mitre 1137,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

19—Disjoise establication, quie el alguiller a regir para el inmueble ubicado en la calle Mitre 1137, será con anterioridad al día 26 de noviembre ppdo.,

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1188-G.

SALTA, Morzo 17 de 1954. VISTA la necesidod,

El Ministro de Gobierno, fusticia e I. Pública RESUELVĒ:

1º -- Autorizar a la Dirección General de Summistros para licitar la adquisición de un numerador automático para la sección Le. yes y Decretos de este Departamento. . .

2º - Dése al Libro de Resoluciones, co., muniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia-

Ramón Figueroa

Jeje de Despacho de Gobierno, J. é î. Pública

RESOLUCION Nº 1189-G.

SALTA, Marzo 17 de 1954. Expediente Nº 5100|54.--

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de ape. lación en virtud del recurso interpuesto por la propietaria del inmueble ubicado en esta ciuded en la Avenida Sarmiento Nº 766, do. ña Enriqueta Morales de Rodriguez, a la reel inmueble alqui ado, su ubicación y situa, selución dictada por la Camara de Alquieres

con fecha 11 de diciembre ppdo, fijando el valor locativo del mismo en la suma de \$ 130.35 mensuales;

Que la apelante funda su recurso en un posible error en el cálculo de los impuestos que debe abonar por la propiedad alquilada y además en el hecho de haberse pactado un precio mediante contrato escrito, el que a su juicio no puede ser alterado;

Que, respecto al primer argumento, la Cá_ mara de Alquileres puede proceder a recti. ficor el error si en éste se hubiese incurrido. En cuanto a la existencia de un contrato es_ crito ello no es óbice para que se reajuste el precio de locación de conformidad al decreto 7814:

Por ello, y atomo lo dictaminado por e señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

· 1º — Confirmar la resolución apelada los gutos caratulados "Floreal Heredia vs. En_ rique M, de Redriguez sol, reajuste de alqui. ler inmueble Avda, Sarmiento Nº 766 Dpto. 2º: haciendo notor a la Cámara de Alqui leres la observación de la locadora que corre a fs. 36 sobre un posible error en el calculo de los impuestos, α los efectos de su rectificación.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa Jele de Despacho de Gobierno, i. é i. Pública

RESOLUCION Nº 1190-G. SALTA, Morzo 17 de 1954. Expediente Nº 7378|53. CONSIDERANDO:

Que estes obrados vienen en grado de aprilación en virtud del recurso interpuestos por el locatario del inmuchle ubicado en la calle 25 de Mayo 368 de Rosario de la Fronte ra, quien apela de la resolución de la Cáma. ra de A'quileres por lα cual se eleva el pre_ cio de a locación de \$ 100 α \$ 188.20;

Que la Cámara de Alquijeres ha tilado e precio teniendo en cuenta la ubicación, comodidas y destino del inmueble;

Por el'o, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública R.ESUELVE:

1º — Confirmar la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 29 de settembre appdo, en los autos caratulados "Por Jorge Sadir José Sadir vs. Yamil Bello sol reajuste de alquiler inmueble 25 de Ma yo 368]390 esq. Guemes 200[218 inmueble ub_{1-} cado en R. de la Frontera".

· 2º - Dése al Librode Resoluciones, co_ muniquees, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa Jefe de Despucho de Gobierno, J. é I. Público RESOLUCION Nº 1191-G.

SALTA Morzo 17 de 1954. Expediente Nº 6210|53.

VICTO el expediente arriba mencionado, correspondiente al 257 de la Cámara de Alqui eres de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a la 57 corre agregada la resolución 1119 dictada por este Ministerio en los autos caratulados "Leonor Alarcón vs. Maria Zur ra vda. de A'caraz y otros regiuste de al quileres" y a fs. 58 y 59 la resolución 1159 dada tambien por este Ministerio;

Que la resolución citada en segundo termino resulta super abundante en parte, por cuanto declara la incompetencia de la Cámara de Alquileres para entender en la cues. tión planteada.

Que igualmente resulta innecesaria la lisposición contenida en el articulo 2º de la resolución 1159, por cuanto la Cámara de Alquileres no ha reconocido calidad de locata. ria principal a Leonor Alarcón;

Por ello.

El Ministro de Gebierno, Justicia e I. Público RESUELVE:

1º Déjar sin electo la resolución Nº 1159 olchasa en los autos caratulados "Leono" Algreón (administradora de los herederos de Jaime Canados) vs Moria vdo de Algraz ; otros solicita reajuste de alquiler inunchic Balcarce Nº 356".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa -ie de Despacho de Gobierno, J. s i. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 10564 - EDICTO DE MINAS: EXP. Nº 1994.— MANIFESTACION DE DESCUBRI MIENTO DE MINERAL PLOMO, EN EL DE PARTAMENTO DE ORAN, SALTA PRESEN. TADA POR EL SEÑOR, JOSE A. BELMONTE GARCIA, EL DIA DOS DE MARZO DE 1953.

HORAS ONCE Y TREINTA- La Autoridad minera Nacional, notifica a los que se consideren con algun derecho para que lo hagan voier en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotacions y proveidos dice así: Sr. Delegado de Mineria: Juan Carlos Uriburu, por don José a. Belmonte Garcia, según persone.

ria que tengo acreditada en el cateo 1.800 B-constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316, al Sr. Delegado digo: I.- Que dentro de la zona de cateo 1.800 B, mi representado ha Descubierto un vacimiento de plomo, en el Departamento de

Oran de esta Provincia, en consecuencio ven_ go a formular la presente Manifestación de Descubrimiento. — El punto de extracción de

quis que por duplicado adjunto se encuentra a 150 mts. Norle, 380 27' 05" Este de esqu nero D, de la pertenencia I de la mina "SAN ANDRES" expediente 24— M; II— El terre.

no corresponde α la finca "Nesra Muerta « Santiago" de la Sucesión de don Juan Patrón Costa, e Ingenio San Martin del Tabacal domiciliados en la Capital Federal calle Reconquista 336.— La mina se denominará "MOLINO" - III - Pido se ordene el registro, notificación y publicación de edic

tos conforme di Código de Mineria. J. C. Jribu ru. Recibido en Secretaria hoy dos de Marzo de 1953, hora once y treinta -Neo. Salto, marzo 4|953. Téngase por registrado la presente manifestación, por presentado y cons tituido domicilio en calle Dean Funes 316 oc esta ciudad. Por hecha la manifestación de Descubrimiento de la mina de plomo, que se

denominară "MQLINO", ubicada en c. Depar tamento de Orán, y por acompañada la mues_ tra de' prinsral descubierto. Pera notificaciones en Scoretaria señalase los dias jueves ar coda semana o siguiente hábil en caso fuere fariado. Con el duplicado y muestra presenta da pase al Dep. Minas, para su obicación Gráfica en los plano Oficiales. Outes. - Se. nor Jefe: Para la inscripción gráfica dei pun-

to do extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia el esquinero "D" de la pertenencia Nº 1 de la mina SAN AN. DRES exp. 24 M-20 desde el cual 38 mil dieron 150 metros rumbo N-28º 27' 05" E-Para determinar el citado esquinero se miden desde el Abra de Zenta 6922 metros rumbo N-239 30' E-200 metros rumbo N-579 57' 05" E- y 300 metros rumbo S-32° 2' 55"

E - Según los datos dados por el interesado. y según el plane minero, dentro de un radio de cinco kilómetros se encuetra registrada la mina SAN ANDRES tratándose por lo tau to de un "nuevo criadero".-- En el libro co.. rrespondiente ha sido registrada esta manifestación de Descubrimiento bajo el numero 357.— Se acompaña croquis concordante cau el mapa minero. Debe el recurrente dar su conformidad con la ubicac¹óri efectuadia -

Elias Sr. Delegato Nacional de Mineria: Juan Carlos Uriburu por don José A. Belmonte Gorcia, en expediente 1994—B—de la mina de plomo "MOLINO" al sr. Delegado digo: Que manifiesto conformidad con la ubicación grafica de esta Manifestación de Descubrimiento dada por el Departamento de Minas, según informe del cual se me dió vista. Pido se

tenga presente lo expuesto y será justicia. J. C. Uriburu. Recibido en Secretario hoy doce de noviembre de 1953 horas nueve y veinte. Neo -- Salta, noviembre 12|953 -- La confor_ mided manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrose en "Registro de Minas" el escrito solicitud de is. 2, con sus

anutaciones y provoidos. Ontes Salta, Nov. 20|953. Habiéndose efectuado el registro publiquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Cód. de Minegia. Colóqueso aviso de citación en el portal de la Escribala muestra que acompaño, de acuerdo al cre nia de Minas, y notifiquese a los propieta.

rios del suelo denunciados a fs. 2 y al sr. Fiscal de Estado. Outes.— En veinte y trea de noviembre 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Maioli Fernandez.— Lo que se huce saber a sus efectos. —Salta.

e) 22, 31|3 al 9|9|54

Nº 10563 — EDICTO DE MINAS: EXP Nº 1995—"B") MANIFESTACION DE DESCU BRIMIENTO MINERAL PLOMO, EN EL DE PARTAMENTO DE ORAN SALTA PRESEN. TADA POR EL SEÑOR JOSE A. BELMONTE GARCIA, EL DIA DOS DE MARZO DE 1953 HORAS ONCE Y TREINTA, NEO — La Au

toridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con agún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveidos dica así Sr. Delagado Nacional de Minería: Juan Carlos Uriburu, por don José A. Belmonte Garcia, según personeria que tengo acreditada en el cateo 1.800 B, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316 al Sr. Delegado digo: I— Que dentro de la zona del

rateo 1.800 B— mi representado ha descubierto un yacimiento de plomo, en el Departamento de Orán de esta Provincia, en consecuencia vengo a formular la presente manifestación de descubrimiento.— El punto de extracción de la muestra que acompaño, de acuerdo al croquis que en duplicado adjunto, se encuentra a 220 metros del esquinero "E" de la pertenecia II de la mina "SAN ANDRES" exp. 24—M— con rumbo Norte 27º

68' 05" Este.—II.— El terreno pertenece α la finca "Negra Muerta e Santiago" de la Sucesión de don Juan Patrón Costa e Ingenio San Martin del Tabacal, domiciliados en la Cpital Federal calle Reconquista 35t

La mina se denominará "ZENTA".—III.— Pi do se ordene el registro, notificación y publicación de edictos conforme al Código de Mineria.— J. C. Uriburu Recibido en Secreta ria hoy dos de Marzo de 1953, horas once y treinta. Neo Salta, Marzo 4/953. Téngase por registro la presente manifestación, por presen

tado y constituido domicijio en la calle Dear Funes 316 de esta ciudad. Por hecho sabet el descubrimiento de la mina de plomo, qua se denominará "ZENTA" ubicada en el Departamento de Orán y por acompañada lo muestra del mineral descubierto. Para notificación en Secretaria, señálase los dias que ves de cada semana o siguiente hábil en caso fuere feriado. Con el duplicado y muestra

presentada pose al Departamento de Minapara su ubicación graficamente en los planos mineros. Outes Para la ubicación gráfica de punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia el esquinero "E" de la perteneucia Nº 2 de la mina San Andrés y se midieron 220 metros con rumbo N-68° 27' 05"—E—para determinar el cital do esquinero se miden desde el Abra de Zen

ta 6922 metros rumbo N—23º 30º E—200 metros en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y vtatos rumbo N—57º 57º 05"—E y 600 metros y según el plano minero, La zona solicitada rumbo S— 32º 2' 55"—E.—Según los datos se encuentra libre de otros pedimentos mine dados por el interesado y según el plano mi. ros.— En el libro correspondiente ha sido ano

nero, dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada las minas SAN AN. DRES exp. 24—M—20 y Molino exp. No 1994 B -53 tratándose por lo tanto de un des cubrimiento de Nuevo Criadlero.— En el libro correspondiente ha sido registrada esta manifestación de descubrimiento bajo Nº 358 Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Debe el recurrente dar su conformi dad con la ubicación efectuada.— Ellas—Sr Delegado Nacional de Mineria: Juan Carlos Uriburu por don José A. Belmonte Garcia, en el exp. 1995) B de la mina de plomo "ZEN TA", al Sr. Delegado digo: Que manifiesto conformidad con la ubicación gráfica de esta

cual me corrió vista: Pido se tenga presente le expuesto. Será justicia: J. C. Uriburu Recibido en Secretaria hoy doce de Noviembro de 1953 horas nueve y veinte. Nec-Salta. Nov. 16|953.— Habiéndose efectuado el registro, publiquese edictos en el Boeltín Oficial de la Provincia en la forma y término que

manifestación de descubrimiento, dada por el

Departamento de Minas, según informe del

establece el art. 119 del Cód. de Minera. Co lóquese aviso de citación en el portal de la Escribania de Minas, y notifiquese a los propietarios del suelo denunciado, a fs. 2 Outos En 28 de Diciembre 1953, notifiqué al sr. Fis cal de Estado, B. Maioli—P. Figueroa—Lo que se hace saber a sus ejectos.

Salta, 1954.

e) 22, 31|3 al 9|4|54

Nº 10542 — SOLICITUD DE PERMISOS DE CATEO DE PRIMERA Y SEGUNDA CA. TEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE AN TA PRIMERA SECCION, PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE Nº 2240—C— POR EL SE ÑOR JOSE F. CAMPILONGO, EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1953 SIENDO HORAS DO

OE.— La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte dias (contrados inmediatormente desués de dichos diez dias) comparezcan a deducirlo todos los que con afgún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presen te exp. se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoria con exclusión de los reservados por el Esta da, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de ANTA. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomada

como punto de referencia la Estación Chorter rin (Km. 1058) del F.C.N/G.B. y desde aqui se midieron 21500 metros az. 310° 27° y 1.302.41 metros az. 302° 31° para llegar al punto de partida desde el cuai se midieron 4.000 metros az. 1° 33°, 2.500 metros az. 91° 33° 8.000 metros az. 181° 33°, 2.500 metros az. 271° 33° y por último 4.00 metros, az. 1° 33° para llegar nuevamento al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son los dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y vta. y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correctoradiente a cido ano

tada esta solicitud bajo el número 1548—Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, Febrero 15/954.— Elias. Rectificando el informo que antecede de esta Sección, en un párrafo tercero, se haco notar que dentro de la zona solicitada

se encuentra la mina "ARGOS", exp. Nº 2223 C.—53, cuyos concesionario es el mismo solicitante.—Elias.— Salta, marzo 3/954 La conformidad manifestada con lo, informado por Registro Gráfico, registrese en 'Registro de Exploraciones' El escrito solicitud de fs. 3 con sús anotaciones y proveidos y fecho, vuel va al despacho.—Oute.— Salta, Marzo 8/954 Habiéndose efectuado el registro, publiquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia

en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Mineria. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribania de Minas y notifiquese al propietario del suelo. Outes.— Lo que se hace saber a sus ejector Salta, Marzo 10 de 1954.

JUSTO PASTOR SOSA

e) 15 al 26|3|54

Nº 10541 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTA MENTO DE LOS IANDES: PRESENTADA EN EXPEDIENTE Nº 1943, Ch—POR EL SE. NOR NICASIO CHOQUE Y EUGENIO KRATKY, EL DIA VEINTE DE AGOSTO DE 19523 HORAS DIEZ, M. La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez diaz al ejecto

de que dentro de veinte dias (caniados inmediatamente después de dichos diez dias), com parezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Exp. 1943 "Ch. "Señor Jeje: Se ha inscripto graficamente en el plano minero la zona solicitada en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez

es el punto de partida, el Mojón Nº 8 de la mina "SAVO" exp. Nº 1450—V—45, y desde aqui se midieron 2.000 metros az. 99º 54', luego 5.000 metros az. 189º 45', 4.000 metros az. 279º 45', 5.000 metros az. 9º 54' y por último 2.000 metros az. 99º 45', para cerrar así la superfície solicitada. Según esos datos dados por los interesados en croquis de is. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero dentro de la zona solicitada se encuentran registradas las minas "LA PROMESA" exp. 1684—V—49, "LA PROVIDENCIA", exp. 1584 A—47 y "SAL MAYO" exp. 1447—C—45, que

tiene una superficie de 40 hectáreas, cuyos derechos deberán los recurentes respectar.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1544. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Febrero 11|954.— Elias— Salta, Febrero 23|954.— La conformidad manifestada con lo informada por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de És. 2, con sus anotaciones y proveidos, fecho vuelva a Despacho. Outes— Salta, Febrero 23|954.— Habiér,

dose efectuado el registro, publiquese edicios en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el ant. 25 del Código de Mineria.— Cóloquese aviso de cita. ción en el Portal de la Escribania de Minas

y notifiquese al Sr. Fiscal de Estado e interesado.—Outes: En 25º de Febrero 1954 no tifiqué al Sr. Fiscal de Esatdo. R. Maioli J A. Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 11 de 1954 Justo Pastor Sosa. Escribano de Minas.

e) 15 α l 26|3|54

Nº 10529. - SOLICITUD DE PERMISO DE CA TEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SE-GUNDA Y TERCERA CATEGORIA EN EL DE-PARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESEN TADA EN EXPEDIENTE Nº 1981 "V" POR EL SE NOR FRANCISCO VALDEZ TORRES, LEON AN! CETO SORIA, Y SATURNINA SORIA DE SOSA: DIA TREINTA DE ENERO DE 1953, HORAS NUE VE Y CUARENTA MINUTOS: La Autoridad mi nera Nacional, la hace saber por diez dias al

efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con al gún derecho se creyeren respecto de dicha soli citud. La zona peticionada ha quedado registra da en la siguiente forma; Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para ex ploración y cateo de minerales de 1ª, 2ª y 3ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.060 hectáreas en

el Departamento de SANTA VICTORIA. Al res pecto se hace notar a los interesados que el permiso de exploración y cased no da derechos sobre minerales de tercera categoría. — Para la inscripción gráfica de la 20na solicitada en el piano minero se ho tomado como punto de re ierencia la confluencia del Río Poscaya con el Río Mono Abra y desde aquí se midieron 2.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 me tros al Norte, 5.000 metros al Este y por último

2.000 metros al Sud, para llegar al punto de distancia que es a su vez el punto de partida y cerrar la superfície solicitαda. — Según estos datos que son los pardos por los interesados en escrito de is. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra li bre de otros pedimentos mineros. - Se acompa na croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha sido registrada es

ta solicitud bajo el número de orden 1501. -Registro Gráfico, abril 15 de 1953 - Elías, --Salta, Febrero 17 de 1954. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Grá lico, registrase en " Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y provei dos, fecho vuelva a despacho. — Outes — Sal ta, Febrero 23 54. - Habiéndose efectuado el re gistro publiquese edictos en el Boletin Oficial de la Provincia en la forma y término que establece al Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con

lo dispuesto por el Decreto Nacional del 16 de anero de 1924. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribania de Minas, y noti líquese al Sr. Fiscal de Estado - R. Maioli -[. A. Fernández — Lo que se hace saber a sus efectos; Salto, Marzo 3 de 1954. JUSTO PASTOR SOSA, Escribano de Minas.

9|11 at 25|3|54.

TEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SE minerales de 12 y 22 categoría, con exclusión GUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO de los reservados por el Estado, en una zono DE LOS ANDES. PRESENTADA FOR LOS SEÑO do 2.000 hactáreas en el Departamento de Los RES CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO Andes. para la inscripción grática de la zona EN EL EXPEDIENTE Nº 2034—G—53 EL DIA SEIS DE MAYO DE 1953 SIENDO HORAS OCHO Y QUINCE. La Autoridad Minera Nacio

nal la hace saber por diez días al efecto de que d'entro de veinte días (contados inmediata mente después de dichos diez dias) comparezcan a deducirios todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguien te formo: "Señor Jefe: En el presente expedien te se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de la y 2º categoría, con exclu Sión do los rescryados por el Estado, en una 20na de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. Esta Sección, de acuerdo a los datos

dados por los interesados en croquis de is. 1 y escrito de fs. 2, ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada para lo cual se ha lomado como punto de referencia el mo jón Nº 3 de la mina Santa Inés y se midieron desde aquí 2.000 mis. az 90° para llegar al pun to de partida desde el cual se midjeron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por últi mo 2.500 metros al Norte para llegar nueva

mente al punto de partida y cemar la superficie solicitada. — Según estos datos y el plano mi nero se encuentra dentro de la Zona solicitada. la mino "Santa Inés", expediente Nº 1201 B que tiene una superficie de 18 hectáreos y cuyos derechos deben los recurrentes respetar - En el libro correspondiente de este Departa mento ha sido anotado esta solicitud bajo el IIú mero de orden 1526. — Se acompaña croquis

concordente con el mapa minero. Deben los pe icionantes expresar su conformidad, si así lo es uviesen, con la ubicación electuada. — Registro Gráfico, noviembre 26 de 1953 - Héctor Hugo Elías". 🚃 "Salta, Febrero 6 de 1954. — Habién dose efectuado el registro, publiquese edictos ${
m e}_{
m n}$ el Boletín Oficial de la Provincia en la for ma y término que establece el Art, 25 del Cédi go de Mineria, de acuerdo a lo dispuesto por

el art. 10 de enero 1924. — Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. --Notifiquese al señor Fiscal de Estado. - Outes. —" En once de Febrero de 1954 ¤otifico al señor Fiscal de Estado. — Majoli. — J. A. Fernández Lo que se hace saber a sus efectos. - Salta, Febrero 25 de 1954 -

e) 9 al 22|3|54

Nº 10503 - SOLICITUD DE PERMISO DE CA I'EO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SE GUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDDIEN Te Nº 2255— "G" 53, POR LOS SEÑORES CAR LOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO, EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUA

RENTA MINUTOS -- La Autoridad Minera Nacio nal la hace saber por diez dias al efecto de que deniro de veinte dias (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a de ducirlo todos los que con algún derecho se creye ren respecto de dicha solicitud. La zona peticio nada ha quedado registrada en la siguiente for ma: "Señor Jefe. — En el presente expediente número de orben 1527. — Se acompaña croquis

Nº 10504 - SOLICITUD DE PERMISO DE CA, se solicita permiso para exploración y cateo de solicitada se ha tomado como punto de referen cia el mojón N. 3 de la mina "Santa Inés" Exp. Nº 1201—B y de aqui se midieron 2.500 metros al Norte y 2:000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4 000 metros al Este. 5.000 metros al Norte,

> 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 metros al Sud para cerrur la superficie solicitada. Se gún estos datos que son dados por los recu rrentes en croquis de fs. 1 y de escrito de fs. 2 según el plana minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el Libro correspondiente de este Departa mento ha sido captada esta solicitud bajo el nú mero de órden 1529. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los pe ticionentes dar su conformidad, si así lo estu

> viesen, con la ubicación efectuada. - Registro Gráfico noviembro 27 de 1953. Héctor Hago Eliαs.—" "Salta, Febrero 17 de 1954. — Habjén dose efectuado al registro, publiquese edictos en el Boletin Oficial de la Provincia en la for ma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colòquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. Notifiquese al señor Fiscal de Estado e interesado. — Outes. — En diez y siete de Febrero 1954 notifico al se ñor Fiscal de Estado. Maiol; — J. A. Fernández Lo que se hace saber a sus efectos - Salta, F€brero de 1954

> > e) 9 al 22|3|54

Nº 10502 — SOLICITUD DE PERMISO DE CA reo para sustancias de primera y se GUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIEN TE Nº 2053— "d"— 53 POR LOS SEÑORES CAR LOS GUIRADO Y J. B. DAVALOS SCOTT EL

DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ 7 CUARENTA MINUTOS. - La Autoridad Mine a Nacional la face saber por diez dias al efec 'o de que deniro de veinte días (contados inmeliatamente después de dichos diez dias), compa oarezcan a deducirlo todos los que con algún de echo se creyeren respecto de dicha solicitud — La zona peticionada ha quedado registrada n la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presen

expediente se solicita permiso para explora lión y cateo de minerales do 18 y 28 catego las, con exclusión de los reservados por el Es ado, en una zona de 2.000 hectáreas en el De oartament, de Los Andes. — Para la inscrip ción gráfica de la zona solicitada se ha toma 10 como punto de referencia el mojón N. 3 de a mina Santa Inés y de aquí se midieron 2.000 metros al Este y 2.500 metros al Sud que lle

gara al punto de partida desde el cual se mi lieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 netros al Norse para llegar nuevamente al pun in de partida y cerrar la superficie solicitada. - Según estos datos que son dados por los in . teresados en croquis de fs. l y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. - En el libro correspondiente de este Departa mento ha sido anotada esta solicitud bajo el

concordante con el mapo minero. - Registro letin Oficial de la Provincia en la forma y lés mino que establece el crt 25 del Código de

Minería. Colóquese aviso de citación en el por tal de Escribanía de Minas y notifiquese al se $\|\mathbf{n}_{\mathbf{0}}\|$ Fiscal de Estado é interesado. — Outes." -En diez y siete de Febrero de 1954 notifico al señor Fiscal de Estado, Maioli. — J. A. Fer nández".

Lo que se hace saber a sus efectos. - Salta Febrero de 1954.

e) 9 al 2213154

No. 10501 - SOLICITUD DE PERMISO DE CA TEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SE GUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADO EN EL EXPE DIENTE Nº 2057 - "G", POR EL SEÑOR CAR LOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO: EL DIA VEINTE DE JULIO DE 1953(HORAS DIEZ Y CUA

RENTA MINUTOS: La Autoridad Minera Nacio nal la have saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmedicatomen te después de dichos diez día) comparezcan a de ducirlo todos los que con algún derecho se cre yeren respecto de dicha solicitud. La zona peticio nado; ha quedodo registrada en lo siquiente for ma: Señor jefe: En el presente expediente se solicita permiso paya exploración y cateo de minerales de la y 2ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectareas en el Departamento de Los Ar

des. - Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referen cia el mojón Nº 3 de la mina "SANTA INES" exp 1201-By de aquí se midieron 2.500 metros ol Sud, y 2.000 metros al Oeste para llegar ol punto, de partida desde et cual se midieron 4.000 metros al Oeste 5.000 metros al Sud 4 000 metros al Este y per último 5.000 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada.-Según estos datos que son los dados por los in

terésados (interesados) en escrito, de fs. 2 y cro quis de fs. 1, y según el plano minero, la zo na solicitada se encuentra libre de Oiros pedi mentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha side anotada esta so licitud, bajo el número 1511. - Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes dar su conformidad con la ubi cación. Elías. -- Salta, Diciembre 30|953. --

Atento la conformidad manifestada con lo infor mado por Registro Gráfico, registrese en Regis tro de cateos q Exploraciones" el escrito de is. 2 con sus anotaciones y proveidos Outes: Salta, Pebrero 10954 - Habiéndose efectuado el re gistro, publiquese edicios en el Boleiín Oficial de la Provincia en la forma y término que esta blece el art 25 del Código de Mineria, de acuerdo a lo dispuesto por el crt. 10 del Decre

to del 10 de enero de 1954. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas notifiquese al Sr. Fiscal de Estado. - Outes.-Lo que se hace sober a sus efectos. - Solta, Fe brero de 1954.

Entre paréntesis: interesados, no vale.

. e) 2 al 22|3|54

Nº 10500 — SOLICITUD DE PERMISO DE CA Para la inscripción gráfica de la zona solicitada Gráfico febrero 11 de 1954. Héctor Hugo Elías" TEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUN "Salta, febrero 17 de 1954. — Hubiéndose efec DA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE tuado el registro, publiquese edictos en el Bo LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE 1201-B- y de aqui se midieron 2.000 metros Nº 2056 -G-53- POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y J. B. DAVALOS SCOTT EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUA

> RENTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacio ual la hace saber por diez días el efecto de que deniro de veinte días (contados inmediatamen te después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creveren respecto de dicha solicitud. La Zona peticionada ha quedado registrada en la siquien

> te forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicità prmiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2 000 hectáreas en el Departamento de los An des. Para la inscripción gráfica de la zona soli

citada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "Santa Inés" Exp. Nº 1201-B y de aquí se midieron 2500 metros al Norte y 21000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para cerra, la superficie solicitada - $Seg\acute{u}_{\Pi}$ estos datos que son dados por los intere

sados a fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el pla $n_{\rm O}$ minoro, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. - E_n el libro co| de citación e_n el Portal de Escribanía de Mi rrespondiente de este Deportamento ha sido re gistrada esta solicitud bajo el número de orden 1530.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero, - Deben los peticionantes dar su conformidad, si así lo estuviesene con la ubi cación efectuada. - Registro Gráfico, noviembre 27 de 1953. — Hector Hugo Elías—". "Salia, Fe brero 17 de 1954. - Habiéndose efectuado el registro, publiquese edictos en el Boletín Ofi

cial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del C. de Minería. Colóque se aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas, - Notifiquese al señor Fiscal de Es tado - Outes. - En diez y siete de Febrero de 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. — Maio li. J. A. Fernández, -

Lo que se hace saber a sus efectos. - Salta, Febrero 25 de 1954.

e) 9 al 22|3|54

Nº 10499 - SOLICITUD DE PERMISO DE CA TEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SE GUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR CARLOS GUIRADO Y FERNANDO URIBURU EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 A LAS DIEZ Y CUARENTA MI

NUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la he ce saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente des pués de diches diez días) comparezcon a dedu cirlo todos los que con algún derecho se cre yeren de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma; "Señor Jese: En el presente expediente se solici

ta permiso pera exploración y cateo de minero les de la y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 l

se ha tomado como punto de referencia el mo jón Nº 3 de la mina "Santa Inés" expediente Nº al Este y I 500 metros al Norte para llegar al

punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros di Este y por último 5,000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. - Se gún estos datos que son dados por los interesa dos en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y se gún el plano minero, la zona solicitada se en

cuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de este Dpartamnio ha sido anotada esta solicitud bajo el número de te con el mapa minero. — Deben los recurren orden 1528. — Se acompaña croquis concordan te expresar su conformidad, si asi lo estuvieran, con la ubicación efectuada. Registro Gráfico, no viembre 26 de 1953. — Héctor H. Elías. — "A lo que sa proveyó: "Salta, Diciembre 30 de 1953 .--Atenta la conformidad manifestada con lo infor mado por Registro Gráfico, registrese en "Regis

tro de Cateos y Exploraciones", el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveidos. - Outes." "Salta, Febrero 10 de 1954 - Habiéndose efec tuado el registro, publiquese edictos en el Bole tín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del De creto del 10 de enero de 1924. Colóquese oviso

mas — Notifiquese al Fiscal de Estado. — Ou tes". - "En once de Febrero de 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. - Maioli. - J. A. Fernández. - Lo que se hace saber a sus efec tos. - Salta, Febrero de 1954.

e|9 al 22|3|54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10527 - Expte. 12302|43. EDICTO CITATORIO

A los efectos estableccidos por el Código de Aguas, se hace saber que Víctor González tie ne solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,11 liseg, proveniente del Río Conchas, 2 Has. 1200 m2. de la "Fracción San José", Cotastro 2277 de

Salta, Marzo 9 de 1954 Administración General de Aguas de Salta e|10 al 23|3|54.

Nº 10526 - Expte. 10479|48. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Códipo de Aquas, se hace saber que Ramón Ausensi y An gela F. de Ausensi tienen solicitado reconoci miento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 228 litros por segundo prove niente del río Conchas, 4 Has, 3600 m2, de su propiedad "La Peña", caiastro 1417 de Meján. Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta e|10 al 23|3|54.

Nº 10525 - Expte 12181|48. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de hectareas en el Departamento de Los Andes. Aguas, se hace saber que Blas Boils tiené solicir tado reconocimiento de concesión de agua pú blica para irrigar, con un caudal de 2,2 I|seg. proveniente del río Conchas, 4 Hos. 1840 m2. del inmueble "San José" catastro 724 de Metán Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta el10 al 23|3|54.

Nº 10524 - Ref.: Expte 9650 - FRANCISCO AMENGUAL s. r. p. - 34|1.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISÇO AMEN GUAL tiene solicitado reconocimiento de conce sión de agua para irrigar con un caudal de 2,36 1 segundo a derivar del río Conchas por el ca nal San José, 4 Has. 5000 m2. del inmueble "Frac ción Finca San José", catastro 1432 de Metón. Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta e|10 al 23|3|54,

Nº 10523— Ref.: Expte. 369/51. — JUAN BRITO в. г. р.]171|1.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hoos sober que JUAN BRITO tiene soli Citado reconocimiento de concesión de agua pa ra irrigar con un caudal de 0.78 leg, a derivar del río Yatasto por el canal de la comuni dad, 1.5 Ha. del Inmueble "El Durazno", catas tro 578, obicado en Metán Viejo, Departamento Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta e|10 al 23|3|54.

Nº 10512 - EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de A guas, se hace saber que BERNARDO PRIETO y nocimiento de una concesión para irrigar con un SALTA. coudul de 2.56 lisecundo a derivor del Consi Mu nicipal de Orán por la hijuela Virasoro y con ca rácter temporal - permanente, 4 Hos 8.768 m2. del inmueble catastro Nº 1179 de Orán.— En es tiaje tendrá turno de 15 horas en ciclo de 7 días con todo el caudal de la hijurela Virasoro.

Salta, Marzo 8 de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

el9 al 22|3|54

Nº 10511 - EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTOS IBAÑEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0.08 1 segundo, a derivar del Canal Municipal de Orán por la hi juela 4 Zona N. 1.584.88 m2. del inmuchle catas trado bajo el Nº 3467 de Orán y con caráter tem poral - permanente.

Salta, Marzo 8 de 1954 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

el9 al 22|3|54.

Nº 10510 - EDICTO CITATORIO

A los ejectos establecidos por el Código de Aguas, se hace sober que Morcelino De Vega tie ne solicitado reconocimiento de concesión de agua

para irrigar con un caudal de 1,31 litros por se gundo proveniente del río Metán, 2 Has. 5000 m2. de su propiedad catastro 910 de Metán Viejo. REYNALDO F ULIBARRI, tienen solicitado reco ADMINISTRACIÓN GENERAL: DE AGUAS DE

> Salta, Marzo 8 de 1954. e|9 al 22|3|54

Nº 10509 — EDICTO, CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de A ques, se hace suber que Rojael Emilio Solana tiene solicitado reconocimiento de concesión de aqua pública pora regar con un caudal de 1,31 imos por segun la proveniente del río Conchas, 2 Has, 5000 m2. de su quinta "Son Ratael", catas To 426 de Metán.

Salta, Mazo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL: DE AGUAS DE SALTA.

e|8 al 22|3|54,

Nº 10508 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de A guas , se hace saber que Ramona Maidana de Gonzalez tiene solicitado recondeimiento de con cesión de agua para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Conchas dos heciáreas de su propiedad catastro 420 de Meión.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e|9 al 22|3|54.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10567 - SUCESORIO. El Señor luez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LO PEZ y PETRONA AGUIRRE DE LOPEZ: Salta, Marzo 12 de 1954. WALDEMAR SIMEN SFIN, Secretario.

e) 22|3 al 5|5|54

Nº 10566 — JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 20 días a herederos y gereedores de la exilata, Doña Juana Nuñez, bajo apercibimiento legal. La Viña, 21 de febrero de 1954.

e) 22|3 a! 2|4|54

Nº 10565 — JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cojas, Juez de Poz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta, Doña Lina Tecta Ramos de Guerrero, bajo aperci bimiento legal.

La Viña, 22 de febrero de 1954.

e) 22[3 al 2[4]54.

Nº 10562 - SUCESORIO, El Juez de la. Instancia y 4a. Nominación, cita y emplaza El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo

de don ALBERTO DE JESUS RAMOS, Salta 16 de marzo de 1954. WALDEMAR SINMEN, lima Saborido de REIMUNDIN SEN. Secretario.

e) 22|3 al 7|5|54

Nº 10556

En el juicio: Sucesorio de Romelio ó Romelio Ni colás Agüero y Angela Sisnero de Agüero "el Sr. Juez de 2da, Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y Fo re Salteuo", a los que se consideren con derecho a ésta sucesión, bajo apercibimiento de Ley.-Salta, febrero 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano @|17|3|54 al 4|5|54

· e 17 3 54 al 4 5 54

Nº 10554

EDICTO El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil. y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIEB.

Salta, Marzo 15 de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

Nº 10550 -EDICTOS SUCESORIO

por treinta días a herederos y acreederes | Civil y Comercial Dr. RODOLFÓ TOBIAS, cita y emplaza a herederos y ecreedores de doña Coro Salta, 15 d'e Marzo de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escrobano Secretario e 17 3 54 al 4 5 54

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 38 Neminación en la Civil cita y emplaza por trein ta días a herederos y Acreedores de NICO LAS JORGE. - Marzo 9 de 1954. - ALFREDO HECTOR CAMMAROTA - Escribano Secretario e|10|3|54 al 26|4|54.

Nº 10515 - EDICTO SUCESORIO: - Redolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Co mercial, cita y emplaza a acreedores y herede ros de FRANCISCO SANCHEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salia, noviembre 16 de 1953 — E. GILIBERTI DORADO. Escribano Secretario.

e]10|3|54 a] 26|4|34.

Nº 10497 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarte Nominación en lo Civil y Comercial, ci ta y emploza por treinto dios a herederos y acreedores de donc ESTERINA o ESTHERINA

EMILIA O EMILIANA CRISTOFANO o CRISTO rederos y governos de don LUIS BARTOLE FANI DE SANTILLAN, - Solto, 5 de Morzo de 1954. - WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Se crejario.

€|3 al 20|4|54.

No 10495 — El Juez de 1º Instancia y 3º Nomi nación en la Civil y Comercial, cita por trein ta dias a acreedores y herederos de EMILIO AQUINO, bajo apercibimiento de ley. - Salta, Febrero 18 de 1954, - ALFREDO HECTOR CAM MAROTA, Escribano Secretario,

el813 al 20|5|54

EDICTOS

Ei Sr. Juez de la Instancia y 3a Nominación en le C. y C, cita por treinto días, a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LEON MENA baio apercibizziento de Ley.- Salta, tebrero 17 de 1954.-

> ALFREDO HECTOR CAMMAROTA e|25|2 ål 9|3|54

Nº 10471 — SUCESCRIO: El Juez de 2a Nomina ción cita y emplaza por treinta días a herede ros y acreedores de ANDRES BARNES y MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES

> Salta, Febrero 19 de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA e|25|2 al 9|3|54

Nº 10465 - EDICTOS: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplazo por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA CRUZ

SALTA Febrero 19 de 1954. WALDEMAR SIMESEN Escribono Secretario e) 24[2 at 3|4|54

Nº 10464 - SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en la Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedo. res de don EVENGELISTO PONCE, para que dentro del término de treinta dias comparez. can a hacer valer sus derechos.

SALTA, Febrero 18 de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escriba. no Secretacirio

e) 24|2|54 al 8|4|34

Nº 10455 - EDICTO SUCESORIO -El Jues Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MERCA DO de CARI. Salta 15 de Febrero de 1953 -ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e|23|2 al 7|4|54.

Nº 10411 - SUCESORIO: El Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil y Comercial la Nominación cita y emplaza a herederos y acres dores de JUAN PATTA Habilitese la leria. Salta, 1º de diciembre de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

e 16|2|54 al 1|4|54

Nº 10.409 - EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Primera Instancia Tercera

TTI.

Salta, 12 de Febrero de 1954.-JULIO LAZCANO UBIOS- Secetorio (wino

e) 15|2 gl 30|3|54.

Nº 10:402 - SUCESORIO

El Seño, Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acree dores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTE FANIA ZAPATA.... Salta, Febrero 9 de 1954.-ANIEAL URRIBARRI

Escribano Secretario.—

e) 10|2 al 26|3|954.

Nº 10.400 — El soñor juez de Primera Instan cia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure ci ta y emplaza a los herederos de don Miguel O Miguel Angel Saiquita o Zaiquita, por el tér mino de treinto días para que comparezcan a hader valer sus derecho bajo apercihimien to de Lev.—

Salta, 29 de diciembre de 1954.-MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 10|2 al 26|3|54.

Nº 10387 - SUCESORIO - El Juez de 4º Nº minación cita y emplaza por treinta días a he rederos y acreedores de DOMINGO QUINTE ROS o DOMINGO RIVERO,

SALTA, Agosto 19 de 1953 .--Carlos Enrique Figueros - Secretario,

* e) 8|2 al 24|3|54

Nq 10386 - EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Tobias Juez de Tercera Nominación en lo Civi y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley - Salta, 28 de Niciem bre de 1953.--

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. €) 8|2 al 24|3|54

Nº 10369 - SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don IOSE GAZAN AYBAR. Publicaciones en "Fo ro Salteño y Beletín Oficial" - Salta, Junia 5 de 1953.-

E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario. e) 5|2 al 23|3|54

POSESION TREINTANAL

'Nº 10519 — POSESORIO. — El Dr. Luis R. Ca sermeiro, Juez de 2ª Nominación Civil y Comer cial, cita por treinta días a interesados en pose sión treintañal deducida por ELICEO TOMAS TAR CAYA, sobre terreno ubicado Las Conchas, Dpto.

Cafayate, Limites: Norte con José Tarcaya; Sud: Río Calchaquí: Oeste: Pedro Lázaro Avendaño y Nominación cita y emplaza por 30 días a he Este: Cruz Medina y Sucesión Galarce. — Ca-

tastros Nros. 8 y 149. - Salta, 9 de Marzo de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secreta

e]10]3|54 al 26|4|54.

Nº 10371 — EDICTO: Posesión Treinta ñal. Oscar P. López Juez Civil y Comercial, del Juzgado de Primera Instancia Primera Nombración cita durante treinta días a todos los interesados que se consideren con de_. recha al inmueble denominado "San Pedro" unicado en el Partido de Pucará, Duto, de Rosario de Lerma, catastro No 166, con ex_ tensión de 366 m. 70 por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m.

por el Oeste; colindando por el Norte fracción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero, Sud con fracción de la finca a Salta y Ces. te finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, ca. tostro Número 166. Para que comparezcan dentro de dicho termino a hacer valer sus derechos bojo apercibimiento de ley, en los autos: Elizando Silveria Gutlerrez de -- Pose sión treintañal sobre el referido inmueble.--Exp. 33 281|53.- Salta, Diciembre de 1953.-JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado e) 5|2 al 23|3|54

REMATES JUDICIALES

Nº 10558 - POR JORGE RAUL DECAVI. JUDICIAL

El día 9 de Abril de 1954, en mi escritoria, Urquiza 325, a las 15 y 30 hs, remataré el terrene con casa ubicado en esta ciudad, ca-Le AYACUCHO Nº 160 entre las calles Alvarado y Urquiza.

BASE: \$ 20.000,00 M[NAL.

Equivalente al importe de la deuda por capital de la hipoteca en primer término a favor del señor Ernesto de Jesús Memples. TERRENO: posee 12 mis. de frente por 38 mts, de fondo que hacen una superficie as 456 metros cuadrados. Limita: E. calle Ayacucho: 'ote 17; N. lote 11 y S. lote 13 dei plano de fraccionamiento "Villa Bs. Aires", CASA: Consta de 3 habitaciones, galería, co cina, "ha'l" Agua corriente. Mamposteria de primera, mosaicos, tejas zino y tejuelos jordin y fondo Maderos pagados Media cuadra del Pavimenio.

TITULOS: Folio 78; Asiento 93; Libro 13 de títulos de la capital.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 6564. Sección "F", manzana 9; parcela 4.-Valuac'ón fisect \$ 21.100.00 m $|n_{Cl}$.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1a. Inst y 3a Nom. en "EJECUCION HIPOTECARIA MES PLES, ERNESTO JESUS VS. LOPEZ JUAN" EXP. Nº 15347[54.

Comisión de arancel por cuenta del compra-

En el acto del remate el 30% del precio co. mo seño y o cuenta del mismo. Edictos en B. Oficial y Norte. JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 18[3 al 7[4]54

Nº 10557 - POR JORGE RAUL DECAVI JUDECIAL

El día 25 de Morzo de 1954, α las 17 hs. en m_{i e}scritorio, Urquiza 325, remataré SIN CASE, los iguientes bienes: 1 receptor de radio, marca "R.C.A. VICTOR", ambas corrientes; 500 tejas; 300 tejuelas; 1 rejo de p'omo; 1 rollo de alambre de encofrar de 6 a 7 mm.; 8 caballetes de madera; 2 carre_ tilas; 1 lote varios tirantes, listones, etc. y 50 mts. mangeras de 1 pulgada.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario judiciai, señor Nicolas A'uncay, calle Laprida No 572, Ciudad donde pueden verse.— Ordena: Sr. Juez C.C. de la inst. y 2a Nominación en Juicio "EJECUTIVO" Jimenez, Bernardo Eduardo vs. Nicolás Ajancay Exp. 21515|53. En el acto del remate el 50% como seña y a cuento del precio.

Comisión por cuenta del comprador. Edictos: B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 18 al 24;3854

Nº 10555

JUDICIAL - SEMI - REMOLQUE - SIN BASE POR ARMANDO G. ORCE

en lo Civil y Comercial Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "BANCO Civil y Comercial en autos: Preparación Vía PROVINCIAL DE SALTA VS. CARLOS PEREZ" Ejecución Prendario, el DIA VIERNES 2 DE ABRIL Salvatierra" Exp. 21609|953. — En el acto del DE 1954 A LAS 11 Hs. en el Holl del Banco Pro vincial de Salta España 625, remataré dinero de contado y con BASE DE \$ 8.000.00 OCHO MIL

PESCS M|N., Un semi remolque con eje bolilla tip. G. M. C. con mesa giratoria chasis reforzado 6 mis de largo, carrosado madera tina blanca Nº B. P. S. 2 ruedas duales con cubiertas 825x20, que se encuentra en poder de su depositorio sr. San tiago Perez calle Alvarado 1663 Salta.

Er el acto del remate 2001o a cuenta del precio de compra, Publicaciones Norte y Boletin Oficial comisión de arancél a cargo comprador.

> ARMANDO G. ORCE Martillero

> > e|17 al 19|3|54

Nº 10546 - Por FRANCISCO PINEDA SIN BASE

COUPEE MERCURY Y CHEVROLET

El día viernes 26 de marzo de 1954 a horas 18 en mi escritorio Gral. Perón 208 remataré sin base una coupéé Mercury modelo 1947, potenté 4876 de la ciudad de Salta y una coupeé Che vrolet modelo 1946, patente 1175 de la ciudad de Salta, motor Nº 59229. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Terce

ra Nominación en juicio ejecutivo ALFREDO EDUARDO LEGA Vs. NORMANDO ZUÑIGA y BO NIFACIA LA MATA DE ZUNIGA. — Expediente 1459|53 — Los vehículos pueden ser revisados der del depositario judicial Tomás Ryan, Tarta en el domicilio del depositario judicial Don Ni gal. — En el acto del remate veinte por ciento colás D' Abate calle Vicente López 453. En el acto del remate el 30% a cuenta del precio de compra. Publicación Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

a) 16 cd 26|3|54

Nº 10545 - POR JOSE ALBERTO COR. NEJO.

JUDICAL SIN BASE

E' dia 22 de Marzo de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 rematare sin base, 1 balanza báscula para 500 kilos sin marca visible, 1 triciclo de reparto con

plataforma y 1 bicieleta de reparto ambas sin marca visible, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Ralael Medi. na, domiciliado en Sarmiento 967 Ciudad, don de pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del compador. Ordena Sv. Juez de Primera Instancia Prime ra Nominación en juicio Ejecutivo: Forch, Eduardo vs. Rafael Medina.

e) 15 al 19|3|54

Nº 10530 - Por LUIS ALBERTO DAVALOS SIN BASE - SIN BASE

El día Viernes 26 de Marzo de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIM BASE: Una máquina de cortar pasto marca "Jhon Dhere", y Un carro para bueyes, que se encuen iran en poder de su depositario judicial Sr. Cipriano Solvatierra, domiciliado en finca "E Por disposición del Sr. Juez de Primera Instaucia Tuna!" Dpto. Eva Perón, antes La Viña, de esta Provincia. — Crdena Sr. Juez de 2º Nominación Ejecutiva - Pedro Pijuan Rubies vs. Cipriano remate el 20% como seña a cuenta de precio. -Comisión arancel a cargo del comprador.

e|11 al 24|3|54.

Nº 10522 -- POR LUIS ALBERTO DAVALOS IUDICIAL SIN BASE

El día Jueves 18 de Marzo de 1954, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una radio marca "Philips, color caoba; y un juego de living, compuesto de tres piezas, que se encuen tran en poder del depositario judicial Sr. Caliuolo, domiciliado en calle 12 de Octubre Nº 245, or dena: Exema. Cámara de Paz, Secretaría Nº 2. en autos: "EJECUTIVO COBRO DE PESOS - L I C. A. R. Ltdg. vs. FRANCISCO A. CALIUOLO" Exp. Nº 8473 953. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio — Comisión aran cel a cargo del comprador.

e[10 al 18|3|54

Nº 10517 - POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL - CAMION DIAMOND SURPLO GUERRA

El 23 de marzo p. a los 17 horas en mi escrito rio General Perón 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Rolando Arturo Specci

ve. Fernando Perez, venderé ol contado y sin ba se un camión Diamond Surplo de Guerra en po del precio de venta y a cuento del mismo Co misión de arancél a cargo de comprador.

e|10 al 22|3|54

Nº 10516 - POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial - Cories de casimir. -El 22 de marzo p. a las 17 horas en mi escri

torio General Perón 323 en juicio Exhorio del Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal en juicio Casa Marlepp vs Néstor Apari cio por érden de la Exma. Cámara de Paz Leira da venderé sin base dinero de contado tres cortes de cosimir colores gris y momón beige, que se encuentran en la Secretaria de la Cámara de Paz Comisión de armeel a cargo del comprador.

.e|10 al 22|3|54

Nº 10493 - Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

CASA EN ESTA CIUDAD BALCARCE Nº 35/41 BASE: \$ 106.666.—

El dia 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con Base de 106.666, equivalente a las dos terce ras partes de su avaluación pericial, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Balcarce entre las de Eva Perón, anies Caseros y España, señalada con los Nros 35 al 41; extensión según su título doce metros cuarenta centime tros de frente sobre la calle Balcarce; en la 11 nea de Sud a Nario, de allí, al Oeste trejuta y un

metros noventa centímetros, desde este punto sigue al Sud, para formar el contrafrente, seis metros cinco dedimetros, desde donde dobla hacia al Este quince metros, noventa y cinco centí metros; y desde alli vuelve hacia el Sud cin co meiros noverta centimetros, desde cuyo pun to toma definitivamente rumbo al Este quince me tros noventa y cinco centímetros hasta dar con la linea de la calle, punto de paztida del pert metro.

Segun plano datastral tiene una superficie de trescientos poventa y nueve metros con veintio cho decimetros 2; limitando: Norte propiedad de Maria Cornejo de Frias; Sud, propiedad de Felipe v Miquel Paz; al Este calle Balcarce v Ceste, propiedad de Lucia Linares de Cornejo; Título folio 27- asiento 2 del libro 12- de R. de I Capital. Cutaetro 3685—Sección H— man zana 114- Parcela 5- Ordena Sr. Juez 2ª No minación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados Sucesorio de Abrahan Ahuerma.

En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a car go del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño - Diario El Tribuno, 3 publicacio nes. — ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

e|8 al 26|3|54.

Nº 10492 - POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 16.266.66

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi es critorio: Deán Funes 169, remotoré, con la ba se de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTA

VOS MONEDA NACIONAL, o sean los dos terce ras portes de la avaluación fiscal, la finca de nominada "SAN ANTONIO" o "SAN RCQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Deparia mento de La Caldera de esta Provincia, con exiensión según título de cuatro cuadras de fren

te de Sud a Norte, aproximadamente por una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusebio Palma, al Sud con pro

piedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del cerro Pucheta o Potrero de Valen cia y al Oeste con el Río de La Caldera, estan do su título inscripto al folio 402, asjento 3 del libro Primero de R. de I. de la Caldera, Nomen clatura Catastral: Departamento de La Caldera Partida 107 - Valor fiscal \$ 24,000 - El com prador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a corgo del comprador - Ordena se nor Juez de Primera Instancia Tercera Nomina ción C. y C. en juicio: Ejecutivo Alberto Vidal vs. Agustín Marcos Verg.

e[8|3 al 20|4|54.

Nº 10480 - POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El dia 2 de Abril de 1954, en mi -escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré el valinso terreno con casa ubicado en esta ciudad, ca He Dean Funes No 454|60 entre has de Santia go del Estero y J. M. Leguizamón.

BASE: \$ 77.000.00 MINAL.

equivalente a la tazación del inventario de cutos y correspondiente a la hijuela de gas tos en el Sucesorio de Constantino Anagnos topulos.

TERRENO: 14.50 mts. de frente por 61.50 ints. de fondo y limita: N., propiedad de Mercedes Pérez de Ruiz; S., propiedad de Egidia. Heredia; E., propiedad que fué de J. M. Toud y O., calle Dean Funes.

CASA: Sobre el terreno precedentemente des. cripto, pisq una casa compuesta de 5 habitaciones, baño, cocina, despensa y zaguan. Techos de tejas y tejuelas; pisos de mosa: cos; material cocido y crudo. Todas las me, digneras están pagadas. Titulos: Folio 122 asiento 3, libro 25 del R. de I. de la Capita . ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1g. Inst. y 1g. Nom. "SUC. CONSTANTINO ANAGNOSTO. FULOS".

Comisión de grancel por cuento del comprador Edictos en B. Oficial y Norte.

e) 3|3|54 al 31|3|54

Nº 10474 - POR JUSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION BASE 5 13 800.

El dia 19 de Abril de 1954, a las 15 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, rematare con la base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional o sean las des jerceros par tes de su avaiuación fiscal, el inmueble ubi. cado en la calle 9 de Julio entre las de Es paña y 6 de Settembre del Puebo de Embarco ción, Departamento de General San Martin de ésta Provincia. Mide 27,75 mts. de fiente

por 36; mts. de fondo, según título inscripto al folio 53 asiento 53 del libro G. de litu os de Oran, limitando al Nor-ceste calle 9 de julio, al Sud este lote 8, al Sud oeste lote 11 y al Norteste lote 9. Nomenciatura Catastral. Partida 230 de San Martin Manzana 5- Par. cela 17 Valor fiscal \$ 20,700. Et comprador entregară el veinte por ciento del procio de venta y a quenta de mismo. Comisión de arencel a cargo del comprador. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaria Nº 1) en juicio: Ejecutivo: E. Pollovicini S.A.C. vs. María E. Vda de Camú:

e) 3|3 al 13|4|54

Nº 10453 - Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL - CASA Y TERRENO EN ORAN MUEBLES

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escri torio General Perón 323 por orden del seño: Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Eugenio Toso ni vs. Suc. de Maria S. de Báncora venderé cor la avaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno. 210 mts2 de superficie, aproximadamen te sobre calle Eva Perón 210, Orán, con caso de seis habitaciones, cocina baño y demás de pendencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Uri buru de ocho metros de frente por veintisjete! de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Limites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. I. Catastros 10 y 2463. - Acto Con tinuo y sin base procederé a vender: un mesón para carnicería; un mortero chico; una sierra de mono para carne; una ganchera; una romano para 170 k.; un banco para, aserrar carne; sels sillas tapizadas; un lavatorio; un ropero; un co! chón de lana; un care; un ventilador marca Ma relli, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo. - En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del compreder.

e|23|2 al 7|4|54.

EDICTOS JUDICIALES

Nº 10532

LUIS R CASERMERO Juez en lo Civil y Comer cial de 2da, Nominación en el Expediento 21.484 caratulado "Tutela dativa de la menor CARMEN ROSA RUIZ solicitado por PRUDENCIA ALCIRA LOZANO" cita por veinte días habiles a doña MARIA RODRIGUEZ madre de la menor CARMEN ROSA RUIZ. — Secretoria, Solia, 5 de febrero

> ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e|12|3|54 al 9[4]54

CITACIONES A JUICIOS

Nº $10559 \rightarrow EDICTO$:

Jorge L. Jure Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el juicio de división de condominio iniciado por daño LUISA CORNEJO DE MATORRAS como sucesora a titulo particular del Doctor Abraham Corne. jo, contra don Julian Matorras Cornejo, citz

y emplaza por el término de veinte días a todos aquellos que se consideren con derechosobre la finca denominada "ARBALLO", ubilcada en el Departamento de Anta, con una superficie de cinco mil doscientos diez y ocho hectáreas y comprendida dentro de los siguientes limites generales: NORTE: "Fozo Cercado" de N. Fernandez y "Fuerte Viejo"

de F. Torgnzos y O. Morgles; SUR: "ARBAL LLITO" de Luisa Cornejo de Matorras; ES. TE: "GONZALEZ, del Dr. Abroham Cornejo; y OESTE: "ANTA" de Benigno Córdoba y Julio Tenreyros y "La Represa" de Gonzaez y otros: para cuyo fin se publicoron los edictos de Ley en el Boletín Oficial y "Foro Salteño.

Salta, marzo 11 de 1954. Waldemar A. Simesen Escribano Secretaria. e) 18|3 ol 14|4|54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10568 - NOTIFICACION DE SENTEN CIA. Salta, 13 de Noviembre de 1953., Y VISTA CONSIDERANDO LA CAMARA DE PAZ LETRADA: FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta que

el gereeder ejecutante se haga integro Pago del copital reclamado (\$ 411.75 %), con más sus intereses y las costas.- Ordendo la no tificación de esta sentencia al ejecutado, me. diente edictos que serán publicados durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, art. 460 del Cód. Procesal - Regúj lanse los honorarios del doctor Morcos Benja min Zorrilla, por su patrocinio al ejecutante, en la suma de \$ 55.29 %.. RAMON S. HMB. NEZ RAFAEL ANGEL FIGUEROA DANIEL FLEMING BENITES" Juicio: Ejecutivo Anto

nio Castellani c|Manuel Vera. Expte. 6526 553

SALTA, 19 de Marzo de 1954. ERNESTO RAUL RENEA Secretario.

Cámara de Paz Secretaria Nº 3.

e) 22 al 24|3|54

strom comercial

CONTRATOS SOCIALES

CIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, zo de mil novecientos cincuenta y cuctro: qu. RO CIENTO CATORCE.— "COINCO, COMERI gentina, a los catorce días del mes de mar. al final se expresarán, comparecen los se.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA, to mi, Carlos Ponce Martinez, escribano ads. Nº 10555 - PRIMER TESTIMONIO NUME DA". En la ciudad de Salta, República Ar | cripto al Registro número Diez, y testigos que nores: don Orlando Juan Agostinetti, casado en primeras nupcias con doño María Angéli. ca Torrens, argentino, vecino de la ciudad de Córdoba, domiciliado en la General Bustos número quinientos nueve; doña Irmina Heid de Hugswirts, casada en primeras nupcias con don Carlos Hauswirth, austriaca, vecina de esta ciudad, con domicillo en la calle Juan Martin Leguizamón número doscientos trein

ta y dos; y don Roberto Luis Benito Larre. gui, casado en primeras nupcias con doña Adriana Elsa San Martin, argentino vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Juan Martin Legulzamon numero doscientos treinta y dos; los tres comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe.-Y dicen: Que hom convenido en la constitu ción de una Sociedad de Responsablidad Li-

 $m_i ta d_{\alpha}$ que vienen α formalizar por este ácto la que se regira de acuerdo a las siguientes Estatutos: Primero: La Sociedad se dedica. rá a la compra y venta de terrenos y propiedades, por cuento propio o de terceros; o la construcción de obras públicas y privadas; a comisiones y consignaciones; podráb, por lo demás, realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio y asociar.

se para todo ello con otras personas o entidades.— Segundo: La Sociedad girará con la denominación de "COINCO, Comercial, Inmo. ponsobilidad Limitada", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, siendo su domicilio actual en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y de

extranjero.- Tercero: El término de dura ción de la Sociedad será de treinta años a contar desde esta fecha.— Cuarto: El capiial social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos cientas cuotas de un mil pesos que quedan suscriptas en la siguiente proporción: por el

señor Orlando Juan Agostinetti, setenta cuotas, o sean setenta mi pesos; por la señora Irmina Held de Hauswirth, setenta cuotos, o sean setenta mil pesos, y por el señor Ro berto Luis Benito Larregui, sesenta cuotas, o séan sesenta mil pesos.— El cincuenta por ciento del capital suscripto, se integra en dinero efectivo en este acto; los socios se obli-

gan a integrar el cincuenta por ciento restan. te en el plazo de seis meses y a medida que las necesidades de la Sociedad lo exijan.--Quinto: La cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios -- Sexto: La Socie dad será administrada por los tres socios en el caracter de Gerentes, quienes, indistintamente, ejercerán el cargo y tendrán la res_

presentación de la Sociedad en todos sus actos, con todas las facultades necesarias pa ra obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios.— Asi, sin que esta anumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías;

exigir fignzas; aceptar y otorgar daciones en

adquirirlos, tocarlos, y venderios, convinien. do las condiciones y precios; otorgar canceia, ciones; suscribir las escrituras respectivos;

verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar geudos activas y pasivas; realizar operacio. nes bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Soeledad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden y al portador; tomar dinero prestado de los Ban

cos de la Nación Argentina, Banco de Crêdito Industrial Argentino, Hipotecario Nacio, nal, Provincial de Salta, de la Provincia de Córdoba Central de la República Argentina, Español del Ría de la Plata Limitado, de Italia y del Río de la Plata y cualquier otro Bon. co establecido o que se establezca en el pais. o de particulares y Poderes Públicos, y suscribir las obligaciones correspondientes; des. contar letras de cambio, giros, vales, confor

mes u otro cualesquiera clases de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letros como aceptantes, endosantes, girantes o avalistas, en negocios en que intervenga la Sociedad; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, toda clase de popeles de créditos público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, por cuenta de la Sociedad y a cargo biliaria y Constructora.— Sociedad de Res. de terceros; aceptar adjudicaciones de bie.

> nes muebles o inmuebles, como así también otorgar y aceptar secciones de créditos, prendas agrarias, é inscribirlas, por las cantidades, intereses, forma de pago y demás condiciones que ajustare, suscribiendo las escritu. ras respectivas, así como las de cancelación en su caso; conferir poderes generales o es peciales de administración delegando en un tercero las facultades preinsertas, y otorgan.

> los sobre asuntos judiciales de cualquier cla se y jurisdicción que fueren, y reglizar, en fin, cuantos más actos sean propios de la ad. ministración.— Se deja aclarado que para los acios que se detallan a continuación, se rá necesaria la actuación conjunta de dos de los socios gerentes, o la autorización especial

> o uno cualquiera de ello de la junta de gobierno de la Sociedad; a saber, para; comprar locar y vender inmuebles, otorgar y aceptar hipotecas y cualquier otro derecho real; to mar y dor dinero prestado; cceptar bienes muebles o inmuebles en pago de créditos de a Sociedad y aceptar garantias reales o personales sobre los mismo; confescr, recono_

> cer y novar obligaciones.- Séptimo: Los so. cios no podrán comprometer la firma social en mingún negocio o asunto ajeno a la mis. ma y tampoco podrán comprometer sus fir. mas particulares en prestaciones, fianzas garantias, certificaciones, ni siquiera ante la misma Sociedad, so pena de ser excluidos de la misma, sin que esto implique impedir

les que garanticen o avalen personamente a la Sociedad que representan respecto a terceros.— Octovo: Los socios señor Larre. gui y señora de Hauswirth, están obligados pago, hipotecas, transferencias de inmuebles; a dedicar todo su tiempo, con exclusión de!

cualquier otra actividad comercial, a la aten ción de los negocios de la Sociedad, no así el socio señor Agostinetti, que podrá dedicar_ se a etra actividades.- Noveno: Los socios podrán solicitar ser sustituidos por un tercero en sus cargos de Gerente, el que será

designado con la aprobación de todos los demás; el representante así designado se desem peñará por cuenta y a cargo del socio sus titúido y éste responderá de su gestión, en farma absoluta ante la Sociedad.— Décimo: El incumplimiento de cualquiera de las clausulas de este canirato, o de las resoluciones que se adopten por mayoria, haden pasible a les socios de sanciones pecuniarias cuyo monto

se filora oportunamente en relación al perjuicio material o moral sufrido por la Socie... dad con el voto de los dos tercios del capi. tal social, y será debitado; inmediatamente, en la quenta de utilidades y depósitos del socio costigado y acreditado a la cuenta de ganacias y pérdidas— Unaécimo: La incapacidad sobreviviente a uno de los socios ef abandono de los negocios sociales o manifica. ta negligencia en su atención, dolo, fraude

n otros actos que significació un dafio grawe al honor, interés y seguridad de las Sociedad, por parte de uno de éllos, autoriza a los demás socios a resolver, por dos tercios de votos de Capital, la exclusión del socio incapaz e hallado culpable.— Duodécimo: La dirección General de los negocios sociales estarán a cagro de una junta formada por os tres cocies, la que se rennirá en sesión

ordinario cuando el socio designodo ol efecto lo estima necesario y en sesión extraordina. ria, cuando une culquiera de los socios ele solicite.— Para las reuniones que deba realizar la Junta en días no determinados de antemano, se citará a los socios con diez días de anticipación, por corta certificada.-Décimo tercero. El número necesario para que pueda funcionar la junta, será el de dos

socios.— Los socios que no puedan concurrir a las reuniones, podrán ser representado en ellas por otros secios o personas ajenas a la Sociedad mediante simple gutorización escrita.— Décimo kuarto: De las reuniones que celebre la junto se lobrora un acto en el libro que se llevará al efecto, la que, previa aprobación será suscripta por los socios asis_ tentes. Décimo quinto: Las resoluciones de

la junta se tomorán por simple mayoria de votos, computados de ocuerdo o lo que establece el artículo Discinueve de la Ley núme ro once mil seisdientos cuarenta y cinco, salvo lo que se dispone en contrato en estos Estatutos.— Décimo sexto: La junta fija rá las cautidades que podrán retirar men sualmente los socios pora sus gastos parti.

culares, con imputación a sús respectivas cuentas personales.— Décimo séptimo: El treinta de abril de cada año se practicará un balance del activo y pasivo de la Sociedad y un inventario general en el cual se atribuna a los bienes existentes el precio de costo ne_ to más fietes o mejoras, aunque en plaza se coticen a mayor precio.— En caso de baja evidente, se tomorá la cotización del dia.-

Los muebles y útiles, herramientas, mautinarlas, propiedades, etcétera, sufrirán una despreciación sobre su costo de origen de acuer do a lo que tiene establecido la Dirección General Impositiva, pero en caso de baja evidente se crearán los fondos para sopor

tar las posibles pérdidas.— El balance e inventario deberán ser expresa o tácitamente aprobados por los socios dentro de los seseuta días de cerrado cada ejercicio.— Décimo octavo: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco para formar el fondo de reserva legal: esta obli-

gación cesará cuando el fondo de reserva al cance al diez por ciento del capital. Desimo noveno: Las utilidades liquidas resultantes de cada ejerciclo, hechas las deduciones que correspondan, se repartirán entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción:

para don Orlando Juan Agostinetti, el treinta y cinco por ciento, para doña Irmina Held de Flauswirth, el treinta y cinco por ciento y para don Roberto Luis Benito Larregui, el treinta por ciento. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción.— Los utilidades no podrán ser retira das por los socios y se acreditarán después

de cada balance a sus cuentas personales, salvo expresa disposición en contrato toma da por los dos tercios del capital.— Vigésime: Producida la muerte, incapacidad fisica, retiro voluntario, interdicción, quiebra, o exclusión de alguno de los socios, los restantes resolverán la liquidación de la Sociedad

o la continuación de la misma.— Vigécimo primero: Resuelta la continuación, se procederá de inmediato a efectuar una liquidación del monto que le corresponda al socio cau cante, sen concepto de capital, utilidades, depósitos e intereses, hasta el día de ocurrido el hecho determinante de la liquidación,

fecha en que cesa su vinculación o la de sus herederos con la Sociedad.— No se computarán en esa liquidación el fondo de reserva legal, cargas sociales, ley número once mil setecientos veintinueve, ni ninguna otra reserva que pueda existir a esa fecha, las que quedarán a beneficio de la Sociedad.— Vigécimo segundo: Con el total arrojado por la liquidación referida, previa dedución de

las deudas que el socio saliente tuviere con la Sociedad o con los socios por cualquier concepto, se formará una sola cuenta areditorio que serán abonada al causante o a quien legalmente corresponda, según resolu.

ción judicial, en diez cuotas semestrales, igua les y anticipadas, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero sobre saidos conjuntamente con cada cuota de amortización, todo a partir de la fecha del fallecimiento, separación, exclusión o declaración de incapacidad.— Vigésimo Tercero: En ningún caso el socio saliente, sus herederos o representantes legales, podrán continuar en la Sociedad, ni tendrán derecho a indemnización alguna por nombre comercial, derecho de la ve del negocio, marcas o patentes, ni otra de

ninguna naturaleza, pudiendo únicamente exigir garantias sobre el pago de las cuotas de amortización e intereses, siempre que el ca.

pita! de que se trata sea superior al cincuensa por ciento del capital social.— Vigésimo cuarto: La liquidación por vencimiento del término o por convención de los socios al electo, se realizará en la forma y modo que ellos mismos determinen por simple mayoría

Vigésimo quinto: Los domicilios fijados por los socios en este contrato, se tendrán como válidos para todos los electos legales en sus relaciones con la Sociedad, mientras no notifiquen a la misma por telegrama colacionado de su cambio. Vigésimo sexto: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, o entre éstos

y los herederos de algunos de ellos, de cual quier naturaleza que fuere y en cualquier tiempo que se produjere, durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de la disolución de la misma será resuelta por árbitros ar-

bitradores amigables componedores, nombra dos uno por cada parte en litigio y un terce. ro que nombrarán éstos antes de entrar en funciones.— El tribunal así constituido ten drá las más amplias facultades y su fallo será inapelable. Los gastos y honorarios corres pondientes serán a cargo exclusivo de la par-

te o partes vencidas. Vigésimo séptimo: Para los electos de este contralo se tendrá como jurisdicción única y exclusiva los Tribunales de la Provincia de Salta, renunciando las partes a cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.— Por el certificado de Dirección General de Inmuebles que se

agrega a la presente, se acredita: Que los contratantes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.— Quedando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a las resultas del mismo con arregio a derecho.— En constancia, leídas y ractificada, la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles

de mi conocimiento, doy fé.— Esta escritura, redactada en sels sellos notariales numerados correlativamente del treinta y nueve mil quinientos ochenia y cinco al treinta y nueve mil quinientos noventa, sigue a la que, con el numero anterior termina al folio doscientos noventa y dos, doy fé.— Sobre borrado:

Vigce—en: Vale.— O. Agostinetti.— Irmino He'd de Hauswirth.— Roberto Luis Larre. gui.— Tgo: Julia Torres.— Tgo: Emilio Díaz Ante mí: PONCE M.— Hay un sello.— C O N C U E R D A con su matríz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, de mi adscripción. doy fé.— Para el intere.

sodo expido este primer testimonio en seis sellos de tres pesos numerados sucesivamente del ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y tres al ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho, que sello y firmo on el lugar y fecha de su otorgamiento.—PONCE M. — Escribano:

e) 17|3|54 al 23|3|54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10548.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867 se hace saber por cinco dias que, con la intervención del suscripto Escribano, don ROBERTO E. ZELARAYAN, con negoció de compra—venta

de materiales de construcción y fábrica de azule jos instalado en la calle Ituzaingo Nº 500 de es ta ciudad, transferirá dicho negocio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROBERTO E. Zelarayan, Comercial é Industria", cuya constitución se encuentra en trámite en mi Escribanía y que integrarán les señores Roberto E. Zelara yan y Néstor Magno como únicos socios, hacién dose cargo del activo y pasivo la nombrada Sociedad. Para oposiciones en mi Escribanía, calle Zuviría Nº 348 Raúl H. Puló — Escribano.

e|16 al 22|3|54

COMERCIALES

Nº 10560 - COMERCIALES: EDICTO:

Se hace saber que por instrumento privade de jecha 17 de febrero del etc. año, la señora Amalia Moncho de Guiñez, se ha sec-

percedo de la Sociedad que gira en esta pla za comercial bajo el rubro de "Jaime A. Farfan y Compañia", constituida por instrumente, privado, continuado la sociedad bajo el mismo rubro social, con los señores Jaime Arcenio Farson y Mario Armando Farado, quie nes han hecho entrega a la socio saliente de su aporte de capital; lo que se hace saber a los efectos legales.

Sata, Marzo 17 de 1954. Jaime A. Farian Socio Gerente.

e) 18|3|54 at 31|3|54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10549. - DISOLUCION DE SOCIEDAD .

For cinco días se hace saber que por disolución de la sociedad comercial colectiva Samuel Berazán e Hijo, constituída por los señores Samuel Berazán y Salomón Berazán, domiciliados en Sarmiellio 389, se retira el señor Samuel Berazán, tomando a su cargo el activo y pasivo

el señor Salomón Berazán, quien continuará con el negocio de sastrería y venta de artículos para vestir y sus anexos, instalados en calle Balcar de Nº 20.— Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21; todos los domicilios en esta ciudad.— Salta, Marzo 15 de 1954.— Ricardo R. Arias.— Escribano.—

e) 16 al 22|3|54

Nº 10544 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 429 del Código de Comercio, se hace saber por cinco días que con fecha 31 de enero de 1954 sa quedado disuelta, de común acuerdo, la hociedad nolectiva "José Antonjo Plaza y

Cia", que giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo resultante, y del pasivo de la misma el socio señor José Antonio Plaza, quien continuará a su solo nombre los negocios que constituían el objeto de dicha socie, dad, teniendo su asiento en Tolar Grande.

departamento de Los Andes de esta Provin. cia de Salta.-- La escritura de disolución se-

rá autorizada, una vez cumplida esta publi cación legal por el escribano señor Julio A. Pérez, con escritorio en esta ciudad calle Zu viria esquina Leguizamon.-

e) 15 al 19|3|54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10552

CESION DE CUCTAS SOCIALES En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.645 art. 12, se hace saber que en la Escribanía de mi Adscripción Registro Nº Uno, se tramita la cesión

de cuotas socidles que el señor ROBERTO ALFRE DO BENITO, tiene en la Sociedad Contercial é In dustrial de Responsabilidad Limitada E. S. U. R. a favor del señor, GENARO LOPEZ JULIO RAUL MEDINA Escripano Adscripto, General Guemes

> Salta, 14 de Marzo de 1954. e|17|3|54 a1 23|3|54

SECTION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10569 - CONVOCATORIA: COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA GENE RAL SAN MARTIN LIMITADA METAN (SALTA) Metan 11 de Marzo de 1954.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los señores

conscrids a Animblea Extraordinatio que se reglizará el día 28 de Marzo de 1954, a horas 10 en el local social, Avenida Perón 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Iº Elección de cuatro consejeros titu are: y tres suplentes en reemp'azo de los se ñores Rogelio Salinas, Luis Poma, José Sanchez, Guillermo Sierra, Diego Orisu. $l_{\alpha}\colon$ Leoncio Villar Marcelino Gerardi y de un Sindico Titular y un Suplente, en reemplazo de los señores Luis Romeri y Pio A. Maldonado, todos dimitentes.
- 20 Designación de dos socios para que con juntamente con el Secretario y Tesorero firmen y apruebe el acta en representa ción de l $_{\text{C}}$ Asamblea. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- Art. 34: Las Asambieas se celebarrá en el dia, lugar y hora fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno de los socias

Transcuarida una hora después de lo fijada, sin conseguir quorum, se celebrará Iα Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

e) 22 ai 26|3|54

Nº 10561 - SOCIEDAD UNION SIRIO LL BANESA Orán:

Se cita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinario que se llevara a cabo el $\mathrm{Df}_{\mathrm{CI}}$ 25 de Marzo a las 21.30 horas con el objeto de trotar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 10) Aprobación Memoria y Balance Ejercicio

3º) Designación de dos Socios para firmar e sencia del mismo porcentaje. No concurriendo

Art. 94 -- El Quorum de la Asamblea sera la mitad más uno de los socios con derecho a Voto, Transcurrida una hora despues de la citación sin obtener quorum la Asamblea Sesionará con el numero de Socios presentes.

Dr. ALFREDO LOUTAIF Presidents IOSE N. SIVERO Secretario

e) 22|3|54

Nº 10547.-- CENTRO IUVENTUD ANTONIANA CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 26 de Marzo de 1954

La Comisión Directiva del Centro JUVENTUD AN TONIANA cita a sus asociados a ASAMBLEA GE NERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día VIERNES 26 de MARZO de 1954 a horas 21,00 en su sede social de la calle Eva Perón 313, en la que se tratará la siguiente ORDEN DEL DIA.; ,

a) - Designación de dos miembros para suscri bir el ACTA de la presente ASAMBLEA

- b) Acta de la ASAMBLEA GENERAL EX-TRAORDINARIA DEL 15 de Julio le 1953.
- Memoria y Bolance del Ejercicio 1953
- di Designación de la Comisión Escrutadora integrada por cinco (5) Miembros.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Direc tivo.
- i) Sorteo para su rescate de diez (10) títulos de la Serie "A" y diez (10) títulos de la Serie

TRANSCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS

Artículo 43. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho a voto. No habiendo este número a la hora fijada la ASAMBLEA se realizará una hora después con cualquier número de socios que hubiere.

Art. 47. — Podrán asistir a la Asamblea con voz pero sin voto los socios honorarios.

Art. 5° — Las Asambleas Extraordinarias realizarán.

a) — Cuando la Comisión Directiva las convoque.

b) - Cuando las soliciten por escrito no menos del veinte) (20) por ciento de los asocia dos con derecho a voto. -- especificando el ob balances trimestrales, los que gozarém de la jeto de la misma — En este caso se producirá banificación establecida por el Decreto Nº 11.197 la convocatoria dentro del término de TREINTA del 16 de Abril de 1948. 2º) Renovación Parcial de Comisión Directiva (30) días y solo podrá constituirse con la pre-

ese número quedará anulado.

NOTAS: La mesa receptora de votos funcionará de 20.00 a 23.00 horas.

El padrón electoral queda a disposición de los asociados en la Secretaria del Club. desde el dia 16 de marzo de 1954 de horas 10 a 21.—(art. 62)

> EDUARDO MARTODELL Presidente

RAUL ALBERTO QUEVEDO ROJO Secretario

e|16 al 22|3|54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRESA PRESIDENCIA DE LA NACION SUB_SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerous les ancienes que se beneficien con el funcionamiento de los hosares que e tion destina la PIRECCION GENERAL DE ASIS. TENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previzión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION DIRECCION GMI DE ASISTÈNCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones di BOLE fin Oficial deperon ser renovados en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controloria por los interesados a fin de soi. var en tiempo oportuno cualquier error en que se hubjere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es Obligatoria la publicación en este Boletín de les EL DIRECTOR